

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



**EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN”**

Bogotá D.C., junio de 2026

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. SAMC 079-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE APA-  
RATOS BIOMÉDICOS (INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN) CON DESTINO AL  
DISPENSARIO MÉDICO BAS13 (DISNOR).”**

**1. ANTECEDENTES**

La CENAC DE USAQUEN no ha realizado adquisiciones previas de la contratación de objetos iguales o similares al presente proceso.

**1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

La CENAC DE USAQUEN no ha realizado adquisiciones previas de la contratación de objetos iguales o similares al presente proceso.

**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Central Administrativa y Contable Usaquén, de acuerdo con las necesidades presentadas por las unidades, en cumplimiento de su misión como unidad centralizadora, tiene la necesidad la adquisición de Equipos Biomédicos para el Dispensario Medico del Canton Norte.

La adquisición de estos elementos es fundamental para garantizar el cumplimiento de los trabajos asistenciales y la misión institucional asignada a la Dirección de Sanidad del Ejército, asegurando la efectividad de la práctica médica, mejorando la calidad de los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos y generando condiciones ambientales óptimas para la atención de los beneficiarios que acuden a los establecimientos de sanidad militar adscritos al Ejército Nacional.

En línea con la política de mejoramiento continuo, se ha puesto especial énfasis en mejorar la calidad de los Equipos Biomédicos a adquirir, ya que los equipos no solo influye en la



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



calidad de la atención de los pacientes, sino que también repercute directamente en la eficacia y el rendimiento de los profesional que realizan consulta.

Por tal razón, La normatividad que regula el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) determina mediante el Acuerdo No. 002/01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad. Este servicio cubija a toda la población de usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar.

En virtud de lo anterior y conforme a las necesidades de la unidad, se requiere la adquisición de Equipos Biomédicos para el Dispensario Medico del Cantón Norte, de acuerdo con el presupuesto de partidas especiales establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de Fondo Interno bajo el rubro A 02-01-01-004-008, correspondiente a la vigencia 2026.

## **2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS13 (DISNOR) hace parte integral del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y tiene la responsabilidad de garantizar la atención en salud del personal militar activo, sus beneficiarios y población adscrita, conforme a la misión asignada a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Para el cumplimiento efectivo de esta misión, resulta indispensable contar con equipamiento biomédico suficiente, funcional, actualizado y tecnológicamente adecuado, que permita soportar los procesos asistenciales en:

- Servicio de urgencias de baja complejidad con atención 24 horas.
- Consulta externa médica general y especializada.
- Servicios odontológicos generales y de especialidad.
- Procedimientos diagnósticos.
- Procedimientos menores y ambulatorios.

La insuficiencia, obsolescencia o fallas recurrentes en los equipos biomédicos impactan directamente la capacidad operativa del establecimiento y pueden comprometer la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y el cumplimiento de estándares de habilitación en salud.

Actualmente desde el área técnica, parte del equipamiento presenta: vida útil cumplida o próxima a vencerse, limitaciones tecnológicas frente a estándares actuales, en el incremento en costos de mantenimiento correctivo, riesgo de fallas durante la prestación del servicio, dificultades en calibración y disponibilidad de repuestos. La adquisición de nuevos equipos biomédicos permitirá garantizar precisión diagnóstica, reducir tiempos de atención, disminuir eventos adversos asociados a fallas técnicas, mejorar la trazabilidad y confiabilidad de los procedimientos.

Desde el punto de vista clínico, la tecnología biomédica actual no solo mejora la calidad del

acto médico, sino que también incrementa la eficiencia operativa, reduce reprocesos y fortalece la seguridad del paciente, en concordancia con los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

En concordancia con la política institucional de mejoramiento continuo, la adquisición de tecnología actualizada eleva los estándares de calidad asistencial, optimiza el rendimiento del talento humano, reduce tiempos improductivos asociados a fallas técnicas, fortaleciendo la imagen institucional del Sistema de Salud Militar. Lo anterior nos genera condiciones ambientales y técnicas adecuadas para la atención segura de los beneficiarios, garantizando la calidad del equipamiento biomédico que no solo influye en los resultados clínicos, sino también en la eficiencia operativa y en la sostenibilidad del servicio.

La entidad requiere la adquisición de equipos biomédicos orientados a garantizar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de su objeto misional y del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993. Los equipos destinados a áreas asistenciales como urgencias, consulta externa, odontología y servicio de urgencias de baja complejidad, incluyendo monitores de signos vitales, kits de piezas de mano de alta velocidad, succionadores y demás dispositivos médicos, equipos que deben responder a criterios de funcionalidad, ergonomía, tecnología actualizada y adaptación a la capacidad instalada del establecimiento. Si bien los diseños pueden variar según el nivel de complejidad (clínica, consultorio u hospital), las especificaciones técnicas deben garantizar estándares homogéneos de calidad, seguridad del paciente y eficiencia operativa, asegurando condiciones óptimas tanto en áreas de atención directa como en zonas de apoyo.

Desde el punto de vista técnico y normativo, los equipos biomédicos a adquirir deben cumplir con la regulación sanitaria vigente, estándares de calidad, requisitos de habilitación en salud y disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es indispensable que sean fabricados con materiales resistentes, de fácil limpieza y desinfección, que soporten protocolos estrictos de bioseguridad sin deterioro prematuro, garantizando control de infecciones y durabilidad. Actualmente se evidencia insuficiencia y obsolescencia de algunos equipos, así como deterioro derivado del uso prolongado, lo cual afecta la capacidad resolutoria del servicio, incrementa riesgos clínicos y limita el desempeño del talento humano. La actualización tecnológica resulta necesaria para reducir fallas, optimizar diagnósticos y mejorar la eficiencia en los procedimientos asistenciales.

En términos de conveniencia y oportunidad, la inversión en nuevos equipos biomédicos constituye una acción estratégica que impacta directamente la calidad de la atención, la productividad institucional y la percepción del servicio por parte de los usuarios. Contar con equipos adecuados mejora la precisión diagnóstica, fortalece la seguridad del paciente, optimiza las condiciones laborales del personal asistencial y asegura el cumplimiento de estándares técnicos y regulatorios vigentes, evitando riesgos administrativos y sanitarios. En consecuencia, la adquisición proyectada se encuentra debidamente justificada como una necesidad prioritaria del plan de necesidades institucional, alineada con los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de dispositivos y elementos biomédicos en Colombia cuenta con una amplia participación de fabricantes, distribuidores e importadores autorizados que ofrecen productos destinados a la prestación de servicios de salud. Este mercado se caracteriza por la disponibilidad de diversas marcas y referencias que cumplen con estándares nacionales e internacionales de calidad, seguridad y desempeño.

Los elementos biomédicos objeto de la presente contratación corresponden a dispositivos de uso médico que requieren el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad, así como de la normatividad sanitaria vigente. En este sentido, los proveedores deben garantizar que los productos cuenten con los respectivos registros sanitarios, certificaciones de calidad y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para su comercialización y uso en instituciones de salud.

Desde el punto de vista técnico, existe pluralidad de oferentes con capacidad para suministrar los elementos requeridos, lo que favorece la libre concurrencia y la selección objetiva. Asimismo, las características técnicas solicitadas responden a necesidades funcionales y asistenciales de la entidad, sin limitar la participación de marcas o proveedores específicos, permitiendo la presentación de alternativas equivalentes que cumplan con los parámetros de calidad, seguridad y desempeño establecidos.

En consecuencia, se evidencia que el mercado dispone de la capacidad técnica y operativa suficiente para atender el suministro de los elementos biomédicos requeridos, garantizando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y soporte durante la ejecución contractual.

## ASPECTOS ECONÓMICOS

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.



**ACTIVIDADES PRIMARIAS:** Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

**ACTIVIDADES SECUNDARIAS:** Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

**ACTIVIDADES TERCIARIAS:** Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

## IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico COMERCIO el cual abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO y se encuentra enmarcada en el siguiente código CIU: Se anexa estudio de sector.

| CÓDIGO CIU | DESCRIPCIÓN                                                                                      |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2651       | Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control                                  |
| 2670       | Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico                                         |
| 3250       | Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) |
| 3313       | Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico                          |

## SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS



En el sector terciario se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país. Esto es posible porque en el sector terciario es donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región. Así mismo, es el sector económico donde se generan gran cantidad de puestos de empleo, hay un porcentaje alto de inversión y de competitividad en el amplio sector económico y financiero mundial.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga Sector: Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de Servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector De Comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

### Actividades económicas del sector terciario



Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

- Actividades financieras.
- Turismo y la hotelería.
- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e internet.
- Medios de comunicación.
- Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Actividades financieras s en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- Servicios y bienes relacionados con la educación.
- Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios tecnológicos.
- Servicios de mantenimiento maquinaria y equipo en general

## INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día.

## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

TRM VIGENTE AL JUEVES 11 DE JUNIO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↓3,567.11 COP

Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Con Once Centavos

← Dólar Ayer

2026-06-11



Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 11 de Junio del 2026 bajó 14.35 Pesos, equivalente a un descenso del 0.4% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó

un 14.88% (623.79 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.8% (179.99 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



#### REFERENCIAS

[HTTPS://WWW.DOLAR-COLOMBIA.COM/](https://www.dolar-colombia.com/)

#### Consulte los datos en el Portal de Estadísticas Económicas

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

#### INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co





El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información mayo 2026

| Índice de Precios al Consumidor (IPC)  |                   |      |                       |      |                 |      |
|----------------------------------------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
| Variación mensual, año corrido y anual |                   |      |                       |      |                 |      |
| Total nacional                         |                   |      |                       |      |                 |      |
| 2025 - 2026 (mayo)                     |                   |      |                       |      |                 |      |
| IPC                                    | Mayo              |      |                       |      |                 |      |
|                                        | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|                                        | 2025              | 2026 | 2025                  | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total                              | 0,32              | 0,47 | 3,63                  | 4,36 | 5,05            | 5,84 |

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

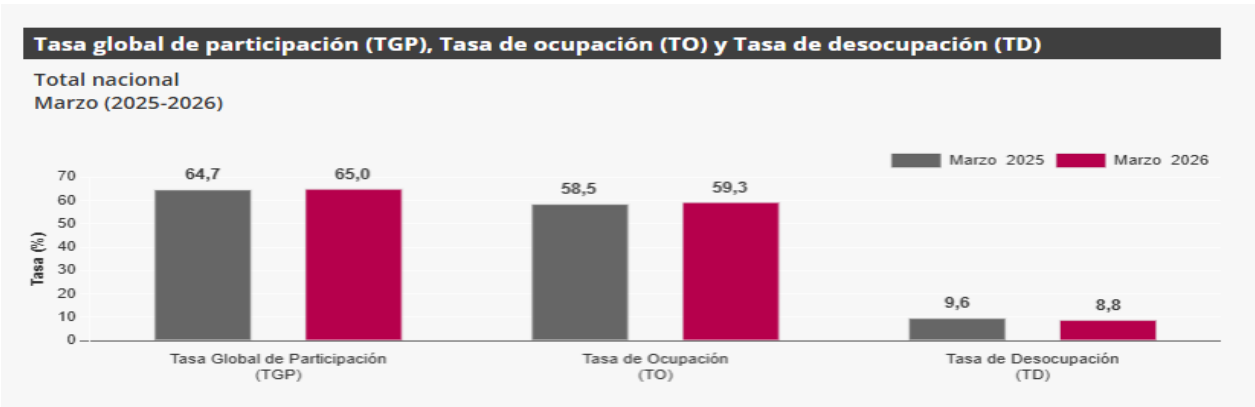
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente





IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

COMPARATIVO SALARIO MÍNIMO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

El salario mínimo en Colombia aumentó a 1.750.905 COP/mes en 2026 desde 1.423.500 COP/mes en 2025. Los salarios mínimos en Colombia promediaron 464720,53 COP/mes desde 1984 hasta 2026, alcanzando un máximo histórico de 1750905 COP/mes en 2026 y un mínimo récord de 11298 COP/mes en 1984.

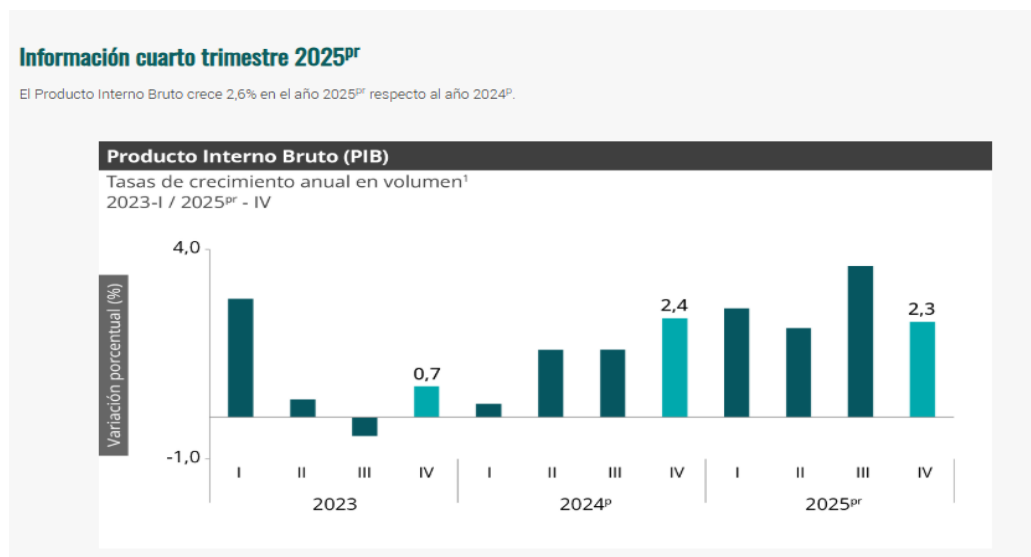
**HISTORICO DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA**

| Año  | SALARIO MÍNIMO MENSUAL |                                                   |                                                  | AUXILIO DE TRANSPORTE | TOTAL (\$)<br>(Salario +<br>Auxilio<br>Transporte) | Decreto que determinó el sal<br>mínimo |
|------|------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|
|      | Valor<br>mensual (\$)  | Variación con<br>respecto al año<br>anterior (\$) | Variación con<br>respecto al año<br>anterior (%) | Valor mensual (\$)    |                                                    |                                        |
| 2026 | 1.750.905              | 327.405                                           | 23,00%                                           | 249.095               | 2.000.000                                          | Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2        |
| 2025 | 1.423.500              | 123.500                                           | 9,50%                                            | 200.000               | 1.623.500                                          | Decreto 1572 y 1573 de 2024            |
| 2024 | 1.300.000              | 140.000                                           | 12,07%                                           | 162.000               | 1.462.000                                          | Decreto 2292 y 2293 de 2023            |
| 2023 | 1.160.000              | 160.000                                           | 16,00%                                           | 140.606               | 1.300.606                                          | Decreto 2613 de 2022                   |
| 2022 | 1.000.000              | 91.474                                            | 10,07%                                           | 117.172               | 1.117.172                                          | Decreto 1724 de 2021                   |
| 2021 | 908.526                | 30.723                                            | 3,50%                                            | 106.454               | 1.014.980                                          | Decreto 1785 de 2020                   |
| 2020 | 877.803                | 49.687                                            | 6,00%                                            | 102.854               | 980.657                                            | Decreto 2360 de 2019                   |
| 2019 | 828.116                | 46.874                                            | 6,00%                                            | 97.032                | 925.148                                            | Decreto 2451 de 2018                   |
| 2018 | 781.242                | 43.525                                            | 5,90%                                            | 88.211                | 869.453                                            | Decreto 2269 de 2017                   |
| 2017 | 737.717                | 48.262                                            | 7,00%                                            | 83.140                | 820.857                                            | Decreto 2209 de 2016                   |
| 2016 | 689.455                | 45.105                                            | 7,00%                                            | 77.700                | 767.155                                            | Decreto 2552 de 2015                   |



<https://es.tradingeconomics.com/colombia/minimum-wages>

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN



La economía colombiana mantiene una senda de crecimiento moderado durante 2026, reflejada en las proyecciones del Producto Interno Bruto (PIB) y en la recuperación gradual de sectores estratégicos como comercio, transporte, servicios e industria automotriz. De acuerdo con proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), el crecimiento económico de Colombia para 2026 se ubicaría alrededor del 2,3 %, mientras que el PIB nominal alcanzaría aproximadamente USD 539.530 millones.

Asimismo, análisis económicos de entidades financieras nacionales señalan que el crecimiento económico colombiano para 2026 estaría impulsado principalmente por la recuperación del consumo interno, la disminución gradual de la inflación y la estabilización de tasas de interés. En este sentido, Bancolombia proyectó un crecimiento del PIB cercano al 2,9 % para 2026, aunque advirtió retos macroeconómicos asociados al entorno fiscal y a la desaceleración de algunos sectores productivos.

Por su parte, reportes económicos recientes indican que durante 2025 la economía colombiana registró un crecimiento del 2,6 %, impulsado especialmente por actividades relacionadas con comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, sectores estrechamente vinculados con la dinámica del mercado automotor y de servicios conexos.

### 2.3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

#### PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector de dispositivos y elementos biomédicos comprende bienes destinados al diagnóstico, monitoreo, tratamiento, rehabilitación y apoyo en la prestación de servicios de salud.

Los productos que integran este sector deben cumplir con requisitos técnicos relacionados con calidad, seguridad, precisión, funcionalidad y confiabilidad, garantizando su adecuado desempeño en entornos clínicos y asistenciales.

Los elementos biomédicos objeto de adquisición deben cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, así como con la normatividad sanitaria vigente aplicable a dispositivos médicos. Entre los principales aspectos técnicos se encuentran:

- Cumplimiento de estándares de calidad y seguridad para dispositivos médicos.
- Disponibilidad de registro sanitario vigente cuando aplique.
- Condiciones de almacenamiento, transporte y conservación que aseguren la integridad del producto.
- Materiales de fabricación adecuados para uso clínico y hospitalario.
- Compatibilidad con los procesos asistenciales y operativos de la entidad.
- Garantías de funcionamiento, trazabilidad y soporte técnico por parte del proveedor.
- Vida útil acorde con las necesidades institucionales.
- Presentación y empaque que permitan una adecuada identificación y manejo de los productos.

El mercado nacional cuenta con múltiples fabricantes, distribuidores e importadores especializados que ofrecen productos con características técnicas equivalentes, lo que permite la participación plural de oferentes y favorece los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

## **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

Dentro del sector de elementos biomédicos se encuentran diversos dispositivos y equipos utilizados en la atención en salud, entre los cuales se destacan:

- Tensiómetros aneroides y digitales.
- Fonendoscopios.
- Oxímetros de pulso.
- Termómetros clínicos digitales e infrarrojos.
- Glucómetros y sus insumos.
- Básculas médicas para adultos y pediátricas.
- Equipos de diagnóstico básico.
- Monitores de signos vitales.
- Desfibriladores externos automáticos (DEA).
- Bombas de infusión.
- Equipos de succión médica.
- Nebulizadores.
- Equipos de electrocardiografía.
- Lámparas de examen clínico.
- Equipos para atención de urgencias y primeros auxilios.
- Dispositivos para rehabilitación y apoyo terapéutico.
- Accesorios biomédicos y repuestos asociados a los equipos.

La oferta existente en el mercado permite acceder a diferentes marcas, referencias y tecnologías, garantizando la disponibilidad de productos que satisfacen las necesidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud y demás entidades que requieren este tipo de elementos para el cumplimiento de sus funciones.

#### 2.3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del mantenimiento que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLO- NES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$179,600,000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IM- PUESTOS QUE SE DERIVEN** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública, así mismo de acuerdo al presupuesto establecido para el presente proceso y en razón a los bienes a contratar la modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: "...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista, son concordantes con la siguiente normatividad vigente:

Es así que procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa: "(...) ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

### **2.3.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

A continuación, se presentan los enfoques del comportamiento del gasto histórico, para lo cual la Entidad contesta las siguientes preguntas:

Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos correspondientes a las vigencias anteriores así:

Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.



Borrar búsqueda

| Pais                                                                              | Entidad Estatal                             | Referencia               | Descripción                                                                                                                                                                                              | Fase actual            | Fecha de publicación              | Fecha de presentación de ofertas   | Cuántia         | Estado                                |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|-------------------------|
|  | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA | 061-MC-CENACCÚCUTA-2026  | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BIRÓV 13, BISAN 15 Y BAS30 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIG | Presentación de oferta | 15/04/2026 3:31 PM (UTC -5 horas) | 21/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)  | 115.935.120 COP | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
|  | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA | SIP-017-CENACCUCUTA-2026 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BIRÓV 13, BISAN 15 Y BAS30 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VI  | Presentación de oferta | 12/03/2026 9:41 AM (UTC -5 horas) | 20/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento   | Proceso en evaluación y observaciones | <a href="#">Detalle</a> |

## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

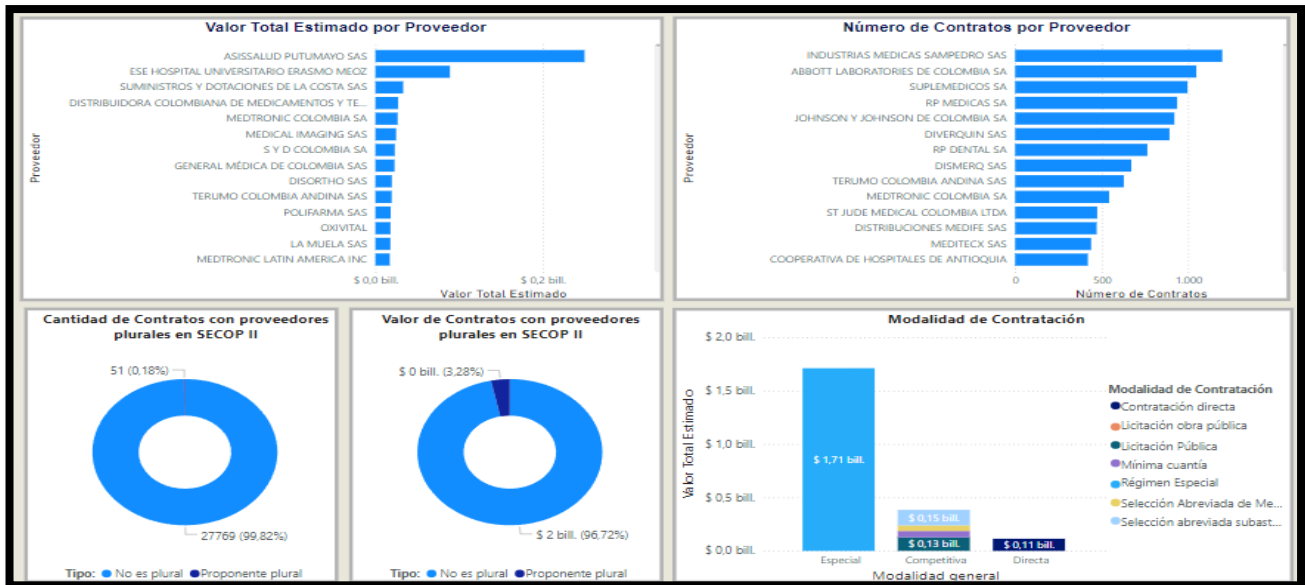
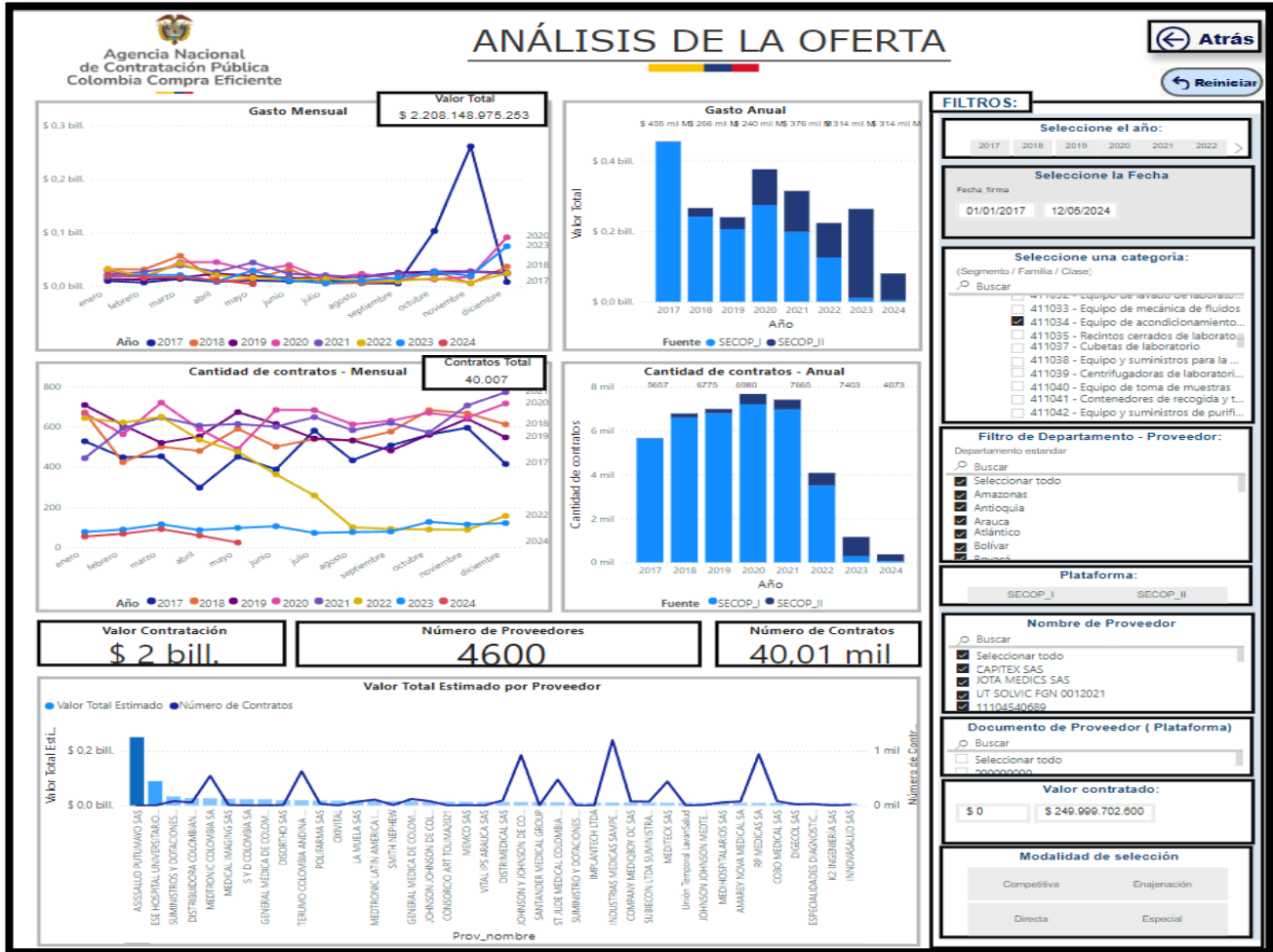


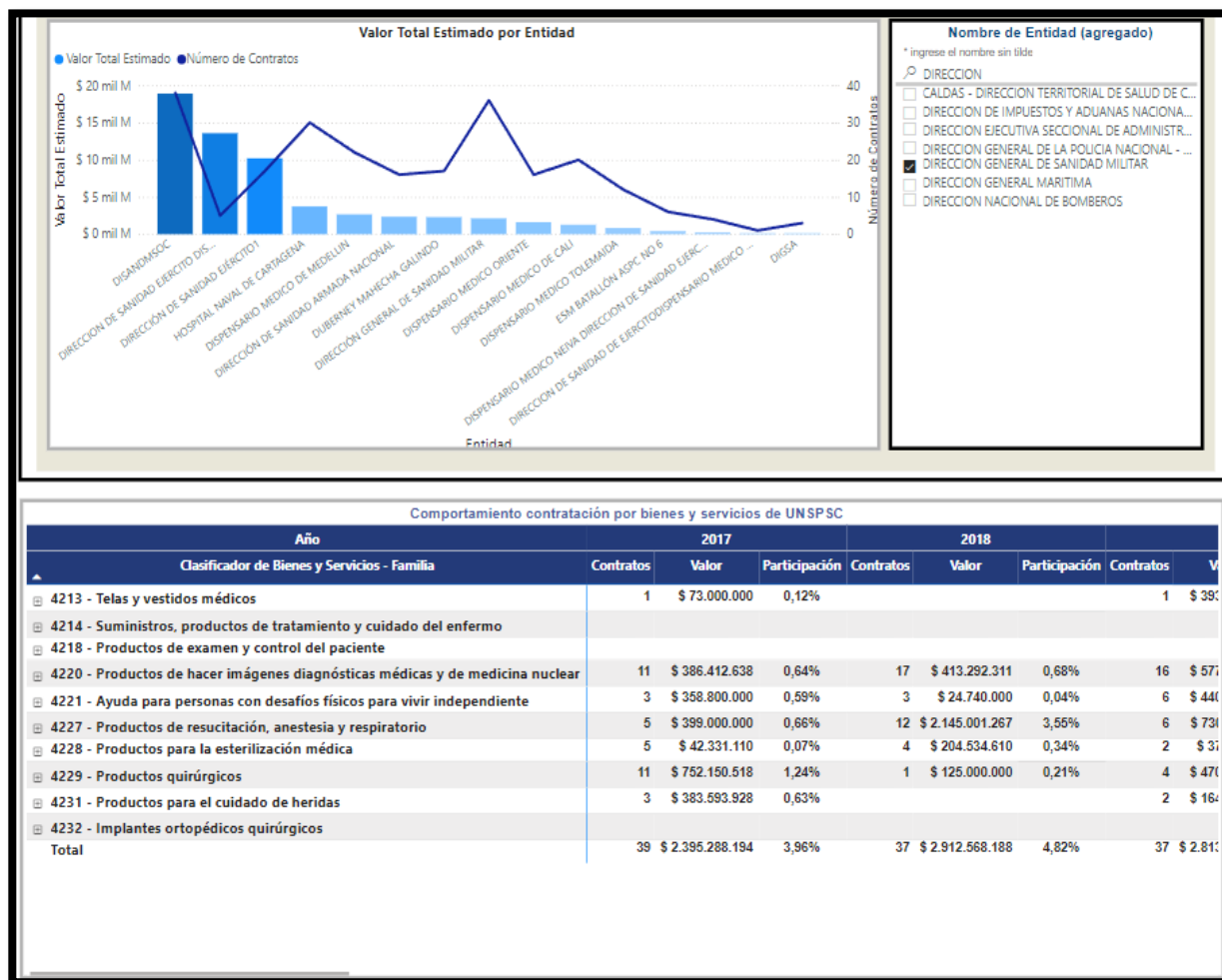
### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                                                                                     |
|----------|---------|--------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 42       | 4212    | 421215 | 42121506 | Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario                                               |
| 42       | 4213    | 421322 | 42132203 | Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos                                              |
| 42       | 4218    | 421823 | 42182302 | Martillos o martillos quirúrgicos para reflejos                                                     |
| 42       | 4219    | 421917 | 42191711 | Tanques de aire comprimido o accesorios para uso quirúrgico                                         |
| 42       | 4219    | 421918 | 42191804 | Barandas para camas para uso médico o quirúrgico                                                    |
| 42       | 4220    | 422016 | 42201610 | Instrumentos quirúrgicos o sistemas de guía de imágenes de resonancia magnética mri para uso médico |
| 42       | 4220    | 422022 | 42202202 | Unidades o centelladores de cuchillos gamma radio quirúrgicos                                       |
| 42       | 4226    | 422615 | 42261515 | Estuches para instrumentos o accesorios quirúrgicos post mortem                                     |
| 42       | 4226    | 422615 | 42261516 | Rollos de instrumentos para instrumentos o accesorios quirúrgicos post mortem                       |
| 42       | 4229    | 422915 | 42291500 | Instrumentos quirúrgicos y productos relacionados para biopsia de los huesos                        |
| 42       | 4229    | 422915 | 42291501 | Molinos para biopsia de hueso para uso quirúrgico o productos relacionados                          |
| 42       | 4229    | 422915 | 42291502 | Trepanadores para biopsia de hueso para uso quirúrgico                                              |
| 42       | 4229    | 422916 | 42291600 | Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados                                 |
| 42       | 4229    | 422916 | 42291601 | Escalpelos o cuchillos o manijas de cuchillos láser para uso quirúrgico                             |
| 42       | 4229    | 422916 | 42291602 | Tornillos o cables o alfileres o instrumentos para cortar alambre para uso quirúrgico               |
| 42       | 4229    | 422916 | 42291603 | Férceps para cortar hueso para uso quirúrgico                                                       |
| 42       | 4229    | 422916 | 42291604 | Sierras de mano o sierras de alambre o manijas para sierras para huesos para uso quirúrgico         |
| 42       | 4229    | 422916 | 42291605 | Brocas para uso quirúrgico                                                                          |

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co







Al filtrar la información relacionada en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente para determinar la oferta a nivel nacional, se observa que las modalidades de contratación utilizadas para el Suministro de Insumos Médico Quirúrgico, se evidencia: Contratación por mínima cuantía y Selección abreviada de menor cuantía para la vigencia 2023.

### ¿Quién Presta El Servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas públicas y privadas, se puede determinar que el mercado contiene empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

## 2.1. ASPECTOS LEGALES

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresa-mente señala:

*“La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia”.*

Es de considerarse que conforme lo señala la Gerencia de Proyecto y el comité técnico estructurador los bienes objeto del proceso tienen incidencia en la defensa y seguridad nacional por lo que en el presente proceso de contratación en aplicación a la Ley 1089 de 2006 y su Decreto reglamentario 660 de 2007 se verificó en el -VUCE- ventanilla única de comercio exterior que existen productores nacionales registrados, por lo que en aplicación del artículo 5 del Decreto reglamentario No 660 de 2007 es necesario que se manifieste por al menos un productor de cada elemento se encuentre en capacidad de producir los elementos.

Debe considerarse que el ministerio de Defensa Nacional y el CEDE4 expidieron normas y fichas técnicas aplicables al proceso de contratación las cuales deben tomarse en cuenta por las partes intervinientes en la etapa de planeación y durante la ejecución del contrato, las cuales entre otros aspectos tiene en cuenta normas técnicas colombianas ISO.

De acuerdo a lo preceptuado en la página 4 de la guía para elaboración de estudios del sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el resultado del análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, es por ello que se solicita evidenciar en contexto el estudio previo, en el que se señala las normas aplicables al proceso, la Fichas Técnicas y Norma Técnica del proceso, la cláusula de catalogación OTAN, el análisis de los acuerdos internacionales (numeral 16), como las demás normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía que se señalan en el estudio previo del proceso.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal en los siguientes términos y concluye:

El objeto del presente proceso legalmente es viable, real, cierto, posible, determinado y de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será selección abreviada de menor cuantía a través de la plataforma SECOP II, regulada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto a contratar mediante este proceso de selección es: **ADQUISICIÓN DE APARATOS BIOMÉDICOS (INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN) CON DESTINO AL DISPENSARIO MÉDICO BAS13 (DISNOR).**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** El contrato que pretende celebrar la entidad como resultado del presente proceso de selección es de **COMPRAVENTA**.

### 3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección, son las descritas a continuación y deben ser de cumplimiento obligatorio por el oferente:

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE ME-<br>DIDA                                          | USO                   | EXIS-<br>TEN-<br>CIAS | DISNOR<br><br>NECESI-<br>DAD TO-<br>TAL | CODIGO<br>UNSPSC | CÓDIGO<br>MATE-<br>RIAL<br>SAP<br>(OPCIO-<br>NAL) | CODIGO<br>OTAN |                   |
| 1                                 | 4815001     | <b>TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL</b><br><br>1. Manómetro con dial grabado a laser<br>1.1. Tipo de indicación: Escala radial<br>1.2. Intervalo de funcionamiento: desde 0mmHg hasta 300mmHg o mas<br>1.3. Escala: En incrementos de 2mmHg<br>1.4. Diseño de alta resistencia a impactos y libre de mercurio<br>1.5. Brazaletes reutilizable NIPB libre de látex<br>1.6. Pera generadora de presión<br>1.7. Con válvula/perilla de liberación de aire<br>1.8. Accesorios para entregar con equipo<br>1.9. Estuche para equipo<br>1.10. Un (01) Brazaletes reutilizable NIPB libre de látex pediátrico<br>1.11. Un (01) Brazaletes reutilizable NIPB libre de látex adulto<br>1.12. Un (01) Brazaletes reutilizable NIPB libre de látex adulto Grande<br>1.13. Garantía postventa de mínimo 1 años o más. | UNIDAD                                                         | ASIS-<br>TEN-<br>CIAL | 0                     | 10                                      | 42201714         | OMI-<br>TIDO                                      | OMI-<br>TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |             |             |                               |               |                                |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |             |             |                               |               |                                |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD DE MEDIDA                                               | USO         | EXISTENCIAS | DISNOR<br><br>NECESIDAD TOTAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                |             |             |                               |               |                                |             |                   |
| 2                                 | 4815001     | <b>MARTILLOS QUIRURGICOS PARA REFLEJOS</b><br><br>1. Aguja para test de reflejo palmar<br>2. Doble cabezal de goma reforzada<br>3. Mango cromado<br>4. Mini brocha para test de sensibilidad cutánea<br>5. Garantía mínima de 1 años o mas<br><br>                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD                                                         | ASISTENCIAL | 0           | 15                            | 42182302      | OMITIDO                        | OMITIDO     |                   |
| 3                                 | 4815001     | <b>FONENDOSCOPIO</b><br><br>1.Auriculares giratorios en acero inoxidable y/o latón cromado<br>1.1. Con olivas de sellado intercambiables<br>1.2. Campana o pieza torácica de acero inoxidable<br>1.3. De dos caras (01 para adulto, 01 Pediátrica)<br>1.4. Con anillo de protección para el frío.<br>1.5. Con Membrana para servicio adulto y para servicio pediátrico<br>1.6. Libre de látex sin caucho natural<br>1.7. Longitud de tubo de 68cm o mayor<br>1.8. Fácil limpieza y desinfección<br>1.9. Garantía postventa de mínimo 1 años o más. | UNIDAD                                                         | ASISTENCIAL | 0           | 22                            | 46181604      | OMITIDO                        | OMITIDO     |                   |



| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |             |             |                           |               |                                |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|-------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |             |             |                           |               |                                |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA                                               | USO         | EXISTENCIAS | DISNOR<br>NECESIDAD TOTAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                |             |             |                           |               |                                |             |                   |
| 4                                 | 4815001     | <b>SELLADORA BOLSAS ODONTOLOGIA</b><br><br>1. Numero de fases 1<br>2. Cinta de protección térmica separada que aísla la resistencia para que no esté en contacto directo con la bolsa plástica de esterilización<br>2. Cuchilla de corte integrada<br>3. Control automático de temperatura para evitar quemar el papel<br>4. Área de sellado 10mm – 12mm<br>5. Para bolsa de esterilización papel-plastico<br>6. 30cm de área libre para sellar<br>7. Sellado térmico por resistencia<br>8. Calidad y eficiencia en el proceso de sellado<br>9. Tiempo de sellado Rápido de 2 a 4 segundo<br>10. Temperatura hasta 200°C (Autocontrolada)<br>11. Seguridad que Incluya señal luminosa/acústica y traba de seguridad<br>12. Garantía de un 1 año o mas<br><br> | UNIDAD                                                         | ASISTENCIAL | 0           | 3                         | 44102304      | OMITIDO                        | OMITIDO     |                   |
| 5                                 | 4815001     | <b>PIEZAS MANUALES O ACCESORIOS PARA USO ODONTOLÓGICO</b><br><br>1.Pieza manual odontológica tipo scaler ultrasónico<br>2. consistente en dispositivo de alta velocidad neumático<br>3. empleada para realizar procedimientos de escarificación general en tratamientos de odontología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD                                                         | ASISTENCIAL | 0           | 10                        | 42151624      | OMITIDO                        | OMITIDO     |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |             |             |                               |               |                                |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |             |             |                               |               |                                |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA                                               | USO         | EXISTENCIAS | DISNOR<br><br>NECESIDAD TOTAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | <p>4. que permita conexión a unidad odontológica</p> <p>5. que presente frecuencia de oscilación entre 5.600 y 6.000 Hz</p> <p>6. que incluya 3 puntas de escarificación</p> <p>7. llave de punta y cubierta de punta.</p> <p>8. Que presente cómoda sujeción y facilidad en el mantenimiento.</p> <p>9. Garantía de 1 año o mas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                |             |             |                               |               |                                |             |                   |
| 6                                 | 4815001     | <p><b>UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA</b></p> <p>1. Estructura en acero, recubiertos por pintura en polvo electrostática color blanco</p> <p>1.1 Base anti deslizante (no anclaje al piso)</p> <p>1.2 Caja de conexión</p> <p>1.3 Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ</p> <p>2. Sillón tapizado en cordobán, color a elección de la entidad</p> <p>2.1 Libre de costuras, con espuma de alta densidad, de fácil limpieza</p> <p>2.2 Dos brazos de soporte para paciente, uno o dos de los brazos fijos y/o escualizables</p> <p>2.3 Reposacabezas biarticulado o escualizable</p> <p>2.4 Capacidad de peso de 180kg o mayor</p> <p>3. Control de movimiento accionado desde el módulo o controlado por el pedal</p> <p>3.1. Movimiento mediante motores para ascenso y descenso de la silla y del espaldar</p> <p>4. Lámpara luz blanca LED o halógena</p> <p>4.1 De dos o tres intensidades</p> <p>4.2 Entre 8.000 a 30.000 luxes</p> <p>4.3 Accionada desde si misma o el módulo o por el pedal</p> <p>4.4 Distancia focal entre 60 a 70 cm sin sombra</p> <p>4.5 Manijas del reflector desmontables y autoclavables</p> <p>5. Modulo dental con brazo articulable y/o giratorio y/o tratamiento neumático</p> <p>5.1 Tipo soporte de mangueras convencional o por colibrí</p> <p>5.2 Servicio de eyectores alta y baja</p> <p>5.2.1. Con controles de succión para eyectores</p> <p>5.3 De mínimo tres servicios: piezas de alta, piezas de baja y jeringa triple</p> | UNIDAD                                                         | ASISTENCIAL | 0           | 3                             | 42151701      | OMITIDO                        | OMITIDO     |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NOMBRE DE LA CUENTA                                             |     |               |        |               |                                  |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----|---------------|--------|---------------|----------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECI-SIÓN, RELOJES |     |               |        |               |                                  |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD DE ME-DIDA                                               | USO | EXIS-TEN-CIAS | DISNOR | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE-RIAL SAP (OPCIO-NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 5.4 Mangueras con conexión tipo borden me-tálico<br>5.5 Jeringa triple incluida con punta esteriliza-ble<br>5.6 Controles para sillón y/o lámpara y/o eyector<br>5.7 Bandeja porta instrumentos removibles<br>5.8 Control flujo de agua para pieza de mano y regulador de presión aire<br>6. Escupidera de material porcelana blanca, desmontable<br>6.1 Con llave dispensadora de agua limpia -taza<br>6.2 Filtro o canastilla para solidos<br>6.3 Conductos de salida de agua escupidera desmontables, en acero inoxidable y autocla-vables<br>6.4 Conducto de agua para llenado de vasos con posa vasos, desmontables<br>7. Accesorios a entregar con la unidad:<br>7.1. Butaca para profesional con control de re-gulación lumbar<br>7.1.1 Con altura ajustable ascenso y des-censo por pistón<br>7.1.2 Presurizado o elevación a gas<br>7.1.3 Tapizado en cordobán libre de costuras, color a elección de la entidad<br>7.1.4 Ruedas de poliuretano extra suave o goma de fácil deslizamiento<br>7.2. Un (1) kit de pieza de mano de alta y baja velocidad<br>7.3. Jeringa triple con punta esterilizable in-corporada (Numeral 5.5)<br>7.4. Pedal y/o Control de mando<br>7.5. Caja de abastos externa<br>7.6. Caja para protección tarjeta<br>7.7. Bandeja porta instrumental<br>8. Garantía mínima de 1 años o mas<br>1. De transporte<br>2. Con maleta de transporte en lona im-permeable y rodachines<br>3. Sillón portátil plegable, tapizado en lona im-permeable<br>3.1 Con altura graduable en altura y reclina-ción<br>3.2 Estructura en acero tubular redondo<br>3.3 Que soporte hasta 150 kilos o más<br>4. Lámpara portátil de luz LED fría<br>5. Butaco o silla plegable para profesional<br>6. Módulo del compresor en caja plástica re-sistente al impacto<br>6.1 Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP, con pistón y anillos en teflón, filtro de aire para impurezas y humedad, Potencia 1400 W, Nivel de ruido 69 dB o menor<br>6.2 Con de 3 servicios con conexion tipo bor-den para: pieza de mano de alta, pieza de mano de baja (micromotor) y jeringa triple.<br>6.3 Activación de compresor por medio de pe-dal eléctrico<br>6.4 Con Tanque de agua de 1 litro y con regu-lador de presión de agua<br>7. Escupidera portátil y bandeja para instru-mental en acero inoxidable o policarbonato |                                                                 |     |               |        |               |                                  |             |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                 |                 |                                   |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                 |                 |                                   |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO             | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR<br><br>NECESI- DAD TO- TAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 8. Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ<br>9. Accesorios a entregar con la unidad:<br>9.1. Un (1) kit de pieza de mano de alta y baja velocidad<br>9.2. Jeringa triple con punta esterilizable in- corporada (Numeral 6.2)<br>9.3. Pedal eléctrico incorporado (Numeral 6.3)<br>9.4. Tanque de agua de 1 litro incorporado (Numeral 6.4)<br>10. Garantía mínima de 1 años o mas<br><br>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |                 |                 |                                   |               |                                    |             |                   |
| 7                                 | 4815001     | <b>SUCCIONADOR (ASPIRADOR)</b><br><br>1. 1. Bomba libre de aceite y mantenimiento<br>2. flujo de aire libre de 15 a20 L/min.<br>3. Vacío máximo ajustable hasta 0,75 bar/560-600 mmHg<br>4. Frasco recolector de policarbonato (auto- clavable capacidad 1000 ml.<br>5. Alimentación eléctrica 110 VAC, 60 HZ.<br>6. Protección contra desbordamientos<br>7. Nivel de ruido menor 60 - 65 dB<br>8. Filtros antivirus antibacterial e hidrofobico (incluir un kit adicional de cada uno).<br>9. Manómetro<br>10. Mínimo 02 botellas de plástico autoclava- ble o esterilizable de 1 litros o mas<br>11. Mínimo 02 mangueras de drenaje a reci- piente de silicona autoclavables<br>12. Garantía mínimo 1 años o mas<br><br> | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 2                                 | 5611211 04    | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                 |                 |                                   |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                 |                 |                                   |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO             | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR<br><br>NECESI- DAD TO- TAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
| 8                                 | 4815001     | <p><b>EQUIPO DE ORGANOS DE PARED</b></p> <p>1. Estación de pared con mangos estriados incorporados.<br/>1.1. Mangos conectados al transformador con manguera en espiral<br/>1.2. Mangos compatibles con instrumentos y cabezales de 3,5v.<br/>1.3. Con sistema de encendido y apagado automático<br/>2. Otoscopio de diagnóstico de 3,5v.<br/>2. Lámpara luz led (luz fría) para otoscopio de 3,5v.<br/>2.2. Lente de aumento gran angular.<br/>2.3. Compatible con la otoscopia neumática.<br/>2.4. Fibra óptica para conducción de luz.<br/>2.5. Juego de espéculos para otoscopio<br/>3. Oftalmoscopio de diagnóstico de 3.5v.<br/>3. Mínimo 6 tamaños de apertura (hendidura, fijación, estándar, punto pequeño, micro punto, semicírculo).<br/>3.2. Mínimo 3 filtros (libre de rojo, azul cobalto, polarizante).<br/>3.3. Mínimo 28 lentes de visualización que varíen entre -25 a +40 dioptrías.<br/>3.4. Lámpara luz led (luz fría) para oftalmoscopio de 3,5v.<br/>3.5. Alimentación eléctrica 110V ± 10% a 50Hz y/o 60Hz<br/>4. Accesorios para entregar con equipo:<br/>4.1. Dos (02) Bombillos incorporados (01 oftalmoscopio y 01 otoscopio)<br/>4.2. Dos (02) Seguros para cabezales.<br/>4.3. Deposito para dispensación de espéculos<br/>4.4. Un (01) set de espéculos desechables<br/>5. Garantía mínima de 1 años o mas</p>  | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 5                                 | 42182005      | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |
| 9                                 | 4815001     | <p><b>BOMBA DE INFUSION</b></p> <p>1. Bomba de infuccion de 1 canal<br/>2. Múltiples programas de infuccion<br/>3. Pantalla de fácil uso<br/>4. Batería recargable<br/>5. Bomba peristáltica</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 1                                 | 42295123      | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE ME-<br>DIDA                                          | USO                   | EXIS-<br>TEN-<br>CIAS | DISNOR<br><br>NECESI-<br>DAD TO-<br>TAL | CODIGO<br>UNSPSC | CÓDIGO<br>MATE-<br>RIAL<br>SAP<br>(OPCIO-<br>NAL) | CODIGO<br>OTAN |                   |
|                                   |             | 6. Protección contra flujo libre<br>7. Mecanismo de puerta motorizada<br>8. Compatible con múltiples sets de infucion<br>9. Garantía de 1 año o mas<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| 10                                | 4815001     | <b>MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS</b><br><br>1.- Generalidades equipo<br>1.1. Pantalla TFT y/o LCD y/o LED a color de alta resolución<br>1.1.1. De mínimo 10 pulgadas o más<br>1.1.2. Táctil (opcional)<br>1.1.3. Permite visualizar 5 parámetros o mas (ECG, RESPIRACIÓN, SPO2, NIBP, TEMPERATURA)<br>1.1.4. Permite visualizar mínimo 4 formas de onda o más<br>1.2. Medición de tendencias de las últimas 24 horas o más<br>1.3. Aplicación adulto, pediátrico y neonatal<br>1.4. Operación con batería mínimo por 4 horas o más<br>1.4.1. Con batería de litio<br>1.5. Protección de descarga del desfibrilador<br>1.6. Resumen de arritmias<br>2. ECG<br>2.1. Registro de ECG con rango de ritmo cardiaco desde 16BPM o menor hasta mínimo 300 BPM o más<br>2.2. Conexión con cable de ECG al paciente de 3 a 5 derivaciones.<br>2.3. Visualización de tres (3) ondas simultáneas en pantalla<br>2.4. Selección de derivaciones a visualizar I, II, III (para 3 derivaciones) y AVR, AVL, AVF Y V (para 5 derivaciones)<br>2.5. Alarma audible y visual para electrodo suelto o falla, detección de arritmias y marcapasos<br>2.6.- Análisis del segmento ST<br>3.- Presión arterial no invasiva (NIBP)<br>3.1- Presión NIBP método oscilométrico automático<br>3.2.- Modos de funcionamiento manual / auto<br>3.3.- Alarma audible y visible en pantalla para medición de parámetros sistólica / diastólica / media<br>3.4.- Rangos de medición NIPB<br>3.4.1. Adultos: desde 40 mmHg o menor a mínimo 270 mmHg o más | UNIDAD                                                         | ASIS-<br>TEN-<br>CIAL | 0                     | 5                                       | 42181904         | OMI-<br>TIDO                                      | OMI-<br>TIDO   |                   |



| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |     |                 |        |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|-----------------|--------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |     |                 |        |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 3.4.2. Pediátrico y/o neonato: desde 10 mmHg o menor hasta mínimo 100 mmHg o más.<br>4. SPO2<br>4.1. Rango de medición SPO2: desde 1% o menor hasta mínimo 99% o más<br>4.1.1. Resolución de 1% o 1 BPM<br>4.2. Rango medición de pulso: desde 25bpm o menor hasta mínimo 250bpm o mayor<br>5. Respiración<br>5.1.- Respiración (resp) método impedancia<br>5.2.- Respiración desde 5RPM o menor hasta 120RPM o mayor<br>5.3.- Con una precisión: de +/- 5% o menor y/o +/- 2rpm o menor<br>5.4.- Alarmas configurables por el usuario visible y audible para umbral de apnea:<br>6.- Temperatura<br>6.1. Rango de medición entre 0° a 50° o más<br>6.2.- Precisión de ± 0,3° o menor ACCESORIOS A ENTREGAR:<br>7. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC±10VAC se debe entregar elevador de voltaje)<br>8. Accesorios a entregar con equipo:<br>8.1. Cable de poder para conexión a red eléctrica con clavija tipo grado hospitalario<br>8.2. Soporte móvil para instalar el equipo, de altura ajustable con canasta, de 5 llantas o mas con freno mínimo en dos de las llantas.<br>8.3. Un (01) Brazaletes adulto,<br>8.4. Un (01) brazaletes pediátrico,<br>8.5. Un (01) brazaletes neonatal,<br>8.6. Un (01) cable ECG de tres/cinco derivadas,<br>8.7. Una (01) manguera extensora de NIBP,<br>8.8. Un (01) sensor de SPO2 adulto tipo pinza,<br>8.9. Un (01) sensor de SPO2 pediátrico tipo pinza,<br>8.10. Un (01) sensor de temperatura tipo piel.<br>8. Garantía mínima de 3 años o mayor<br>1. Modo ECG: automático y manual<br>1.1. Capacidad para adquirir en forma simultánea doce derivaciones<br>1.2. Selección de derivaciones I, II, III, AVR, AVL, AVF, V1, V2, V3, V4, V5, V6<br>1.3. Frecuencia de muestreo de mínimo 1000 Hz hasta 10000 Hz o superior para la detección de marcapasos<br>1.4. Filtros:<br>* Filtro de línea de 60 Hz<br>* Filtro muscular desde 20 Hz hasta 45 Hz<br>* Filtro pasa bajo desde 70 Hz ±5Hz / 100 Hz ±5Hz / 150Hz ±5Hz<br>1.5. Sensibilidad desde 2.5 agc (mm/mv) hasta 20 agc (mm/mv)<br>2. Protección contra descargas de desfibrilador<br>3. Con pantalla LCD o mejor tecnología<br>3.1. Teclado alfanumérico completo para introducir los datos del paciente<br>3.2. Visualización simultánea de mínimo de tres a doce |                                                                |     |                 |        |               |                                    |             |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |     |                 |        |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|-----------------|--------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |     |                 |        |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 4. Software interfaz de usuario y equipo en idioma español<br>4.1. SOFTWARE CON EXPORTACION DE DATOS (instalado en el equipo)<br>4.2. Almacenamiento mínimo de 20 exámenes<br>4.3. Sistema de detección de fallas en conexión de cualquier electrodo<br>4.4. Programa de interpretación para pacientes adulto y pediátrico<br>5. Ajuste de ganancia<br>6. Detección de marcapasos de acuerdo a la norma ANSI/AAMI/ EC11<br>7. Puerto LAN o USB o ETHERNET o RS 232<br>8. Batería interna recargable con autonomía para 2 horas o mas<br>9. Impresora térmica interna<br>9.1. Impresión de 12 derivaciones con tres trazos simultáneos<br>9.2. Tira de ritmo seleccionable de entre las doce derivaciones<br>9.3. Velocidad de impresión entre 25 y 50 mm/seg<br>10. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC±10VAC se debe entregar elevador de voltaje)<br>11. Accesorios a entregar con equipo:<br>11.1. Un (01) cable ECG de 10 terminales<br>11.2. Cuatro (04) electrodos tipo pinza<br>11.3. Seis (06) electrodos tipo chupa<br>11.4. Dos (02) frascos de gel<br>11.5. Dos (02) unidades de papel térmico<br>11.6. Soporte móvil para instalar el equipo, de altura ajustable con canasta, de 5 llantas o mas con freno mínimo en dos de las llantas.<br>11.7. Cable de poder<br>12. Garantía mínima de 2 años o mas<br>1.- Equipo ligero y portátil<br>1.1. Pantalla TFT y/o LCD y/o LED a color de alta resolución<br>1.1.1. Permite visualización de curva pletismografica<br>1.1.2. Indicador estado de batería<br>1.2. Con alarmas de parámetros visuales y audibles (Batería baja, umbral de apnea)<br>2. Detección pulso rango desde 25BPM o menor a 240BPM o mayor<br>2.1. Con resolución de 1BPM o menor<br>3. Rango de saturación de oxigeno desde 1% ó menor hasta 100%<br>3.1 Con resolución de ± 3% o menor<br>4. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC±10VAC se debe entregar elevador de voltaje)<br>4.1 Con baterías recargables<br>5. Accesorios a entregar con equipo:<br>5.1. Un (01) sensor oximetría adulto<br>5.2. Un (01) sensor oximetría pediátrico<br>5.3. Baterías recargables litio ó NICAD ó Ni-MH<br>5.4. Un (01) estuche para almacenamiento y/o transporte |                                                                |     |                 |        |               |                                    |             |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE ME-<br>DIDA                                          | USO                   | EXIS-<br>TEN-<br>CIAS | DISNOR<br><br>NECESI-<br>DAD TO-<br>TAL | CODIGO<br>UNSPSC | CÓDIGO<br>MATE-<br>RIAL<br>SAP<br>(OPCIO-<br>NAL) | CODIGO<br>OTAN |                   |
|                                   |             | 5.5. Cargador de baterías con adaptador 110VAC-120VAC, 50HZ-60HZ<br>6. Garantía mínima 1 años o mas<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| 11                                |             | <b>KIT DE PIEZA DE MANO DE ODONTOLOGIA</b><br><br>1. Pieza de alta<br>1.1 Cabezal estándar - turbina encapsulada<br>1.2 Con sistema push boton<br>1.3 Vía irrigación de agua<br>1.4 Con conexión borden<br>1.5 Cuerpo de pieza en acero inoxidable<br>1.6 Velocidad de rotación desde 350.000 hasta 450.000 RPM o mayor<br>1.7 Presión de la conducción del aire desde 0.20Mpa hasta 0.25 Mpa o mayor<br>1.8 Presión del agua desde 0,05Mpa hasta 0.20Mpa<br>2. Micromotor<br>2.1 Conexión borden en acero inoxidable<br>2.2 Sistema de Inversión de Giro con Irrigación Externa<br>3. Contrangulo<br>3.1 Con cabezal con sistema de Pestillo y/o push botón<br>3.2 Velocidad máxima 30.000 RPM<br>3.3 Con sistema de capsula y/o turbina y/o tapa de tos cerámicos y/o en acero<br>4. Punta recta<br>4.1 En acero inoxidable, sistema de cabezal limpio<br>5. Todo el kit debe ser Esterilizable en autoclave<br>6. Accesorios a entregar con el kit:<br>6.1. Turbina original de fábrica incorporada en pieza de mano<br>7. Garantía mínima de 1 años o mas | UNIDAD                                                         | ASIS-<br>TEN-<br>CIAL | 0                     | 13                                      | 4215160<br>1     | OMI-<br>TIDO                                      | OMI-<br>TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                 |                 |        |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|--------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                 |                 |        |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO             | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                |                 |                 |        |               |                                    |             |                   |
| 12                                | 4815001     | <p>KIT DE CIRUGIA ODONTOLOGICA FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ISO 5832/1, ASTM F 138, ASTM F 139, ISO 7153, ASTM F 899, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ANEXOS ,EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRUR- GICO Y EVITA LAS MICROFISURAS Y DEBE PERMITIR ESTERILIZACION EN AU- TOCLAVE</p> <p>1. Mango de bisturí (No. 3)<br/>2. Periostótomo / disector de tejidos (Molt-9)<br/>3. Elevador recto con mango ergonómico cali- bre mediano (estándar)<br/>4. Elevador recto con mango ergonómico cali- bre grande (grueso)<br/>5. Elevador angulado apical derecho con hoja delgada, larga y estrecha, punta fina, ligeria- mente curva, mango liviano.<br/>6. Elevador angulado apical izquierdo con hoja delgada, larga y estrecha, punta fina, li- geramente curva, mango liviano.<br/>7. Elevador de bandera derecho<br/>8. Elevador de bandera izquierdo<br/>9. Cureta ósea de Lucas<br/>10. Pinza gubia<br/>11. Jeringa Carpula<br/>12. Lima ósea<br/>13. Pinza hemostática (Kelly) curva<br/>14. Pinza mosquito (curva)<br/>15. Pinza mosquito (recta)<br/>16. Pinzas de disección (con garra)<br/>17. Pinzas de disección (sin garra)<br/>18. Tijeras para tejidos<br/>19. Tijeras para sutura<br/>20. Portaagujas quirúrgico largo</p> | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 3      | 42151601      | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |             |             |                               |               |                                |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |             |             |                               |               |                                |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA                                               | USO         | EXISTENCIAS | DISNOR<br><br>NECESIDAD TOTAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 21. Portaagujas quirúrgico corto<br>22. Separador de lengua<br>23. Retractor Seldin<br>24. Aspirador quirúrgico de alta succión (Cánula)<br>25. Garantía mínima de 1 año o mas<br><br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                |             |             |                               |               |                                |             |                   |
| 13                                | 4815001     | <b>KIT INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA</b><br><br>1. Sea fabricado en acero quirúrgico de alto grado, no revestido<br>2. Sumergible en líquidos de esterilización y 100% resistente a la corrosión<br>3. Presentar certificado ORIGINAL de fabricante que demuestre de calidad, dureza y pasivación, terminado mate y/o brillante<br>4. Piezas que componen el KIT:<br>4.1. Mango de espejo bucal plano de 12 a 14 cm (±10%)<br>4.2. Espejos planos No.3 o No.5 (±10%) compatibles con mango<br>4.3. Explorador dental doble extremo, mango de 8 mm, longitud 17.5 cm (±10%)<br>4.4. Pinza algodонера, punta útil angulada a 60°, longitud 15 cm (+/-10%)<br>4.5. Sonda de WHO/OMS, punta útil angulada y milimetrada 3,5mm - 5,5mm - 8,5mm - 11,5mm, con una banda y anillos individuales color negro<br>4.6. Cucharilla dental doble punta, mango de 8 mm, longitud 17.5 cm (±10%)<br>5. Garantía mínima de 1 años o mas | UNIDAD                                                         | ASISTENCIAL | 0           | 60                            | 42151601      | OMITIDO                        | OMITIDO     |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                   | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |     |                 |                     |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|-----------------|---------------------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                   | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |     |                 |                     |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                              | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR              | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             |                                                                                   |                                                                |     |                 | NECESI- DAD TO- TAL |               |                                    |             |                   |
|                                   |             |  |                                                                |     |                 |                     |               |                                    |             |                   |

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | El proponente deberá aportar junto con su oferta los requisitos INVIMA vigente de los equipos acorde a requisitos para comercialización y uso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2. | El proponente deberá aportar junto con su oferta Formato de hoja de vida con la información diligenciada de Declaración de importación (cuando aplique).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3. | Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.<br><br>El catálogo y/o ficha técnica del fabricante, debe corresponder al producto solicitado y ser entregada simultáneamente con la oferta en forma separada y marca con el nombre del ítem. |
| 4. | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario, entregará con los elementos Placa de acondicionamiento en material lavable con los siguientes datos (Nombre, Marca, modelo, serie, datos del contrato, clase de riesgo, datos de contacto y fin garantía)                                                                                                                                                                                                                            |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.  | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario, entregará con los elementos el Cronograma de mantenimientos de los equipos que aplique de acuerdo a recomendación del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6.  | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario, entregará con los elementos cronograma de Calibración de equipos que aplique de acuerdo a recomendación del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7.  | <b>CONDICIONES DE LA ENTREGA - ESTADO DE LOS EQUIPOS:</b> El oferente debe certificar por escrito compromiso de a entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevos y debidamente empacadas por cada elemento, asimismo, una placa que identifique los datos del proveedor, numero teléfono, fin garantía en equipo, si estos tienen desperfectos de fábrica y/o transporte no se recibirán, de igual forma la instalación y/o ensamble de los elementos que están conservados en diferentes piezas una vez el equipo se coloque en servicio.                                                                                                                                                                                                                     |
| 8.  | <b>ENTREGA DE EQUIPOS:</b> El oferente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9.  | <b>PERSONAL DE CONTACTO PARA LA GARANTIA:</b> El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde pueda mantener en contacto como, nombre de persona de Contacto, celular y correo electrónico para reporte de fallas y/o seguimiento a garantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10. | <b>GARANTÍA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS:</b> El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta donde oferta una garantía mínima de 1 AÑO como mínimo incluyendo la visita de mantenimiento preventivo si lo requiere según fabricante para cualquiera de los bienes a adquirir, de igual forma la disponibilidad de repuestos por un tiempo mayor a 5 años para los equipos que requieren INVIMA excepto los antropométricos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 11. | <b>TIEMPO DE RESPUESTA GARANTÍA DEFECTOS DE FABRICA:</b> El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde realice el diagnóstico del equipo en sitio y/o acepte diagnostico externo certificado según corresponda cuando se requiera hacer efectiva la garantía por defectos de fabricante, de igual forma el tiempo de reparación no puede superar los 10 días calendario asimismo, la garantía se corre por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y/o se realice la reparación, lo anterior sin generar costo adicional a la entidad.                                                                                                                                                                                                          |
| 12. | <b>CONDICIONES TÉCNICAS PARA INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO DURANTE LA PERMANENCIA DEL PERÍODO DE GARANTÍA:</b> La Unidad Beneficiaria del presente proceso no están sujetas a contratar los servicios de mantenimiento con el futuro contratista que suministre los bienes, toda vez que no son equipos de controles especiales, sin embargo, la entidad se compromete a que las intervenciones a realizar como instalación y/o ensamble, y mantenimientos preventivos se realicen con personal idóneo y calificado según el área a fines, lo anterior sin perder hasta finalizar la totalidad de la GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO. El oferente debe anexar documento carta, donde acepte las condiciones mencionadas anteriormente, sin generar costo adicional a la entidad. |
| 13. | <b>REALACIÓN DE ELEMENTOS A OFERTAR</b> El oferente deberá adjuntar documento carta, donde se evidencie la relación de los equipos ofertados y/o a evaluar con los respectivos datos técnicos así:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Item | DESCRIPCION TECNICA | MARCA | MODELO / REFERENCIA | URL / MANUAL TECNICO- OPERADOR-GUIA USUARIO |
|------|---------------------|-------|---------------------|---------------------------------------------|
|      |                     |       |                     |                                             |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14. | El proponente deberá allegar carta de autorización de distribución emitida por el fabricante de cada uno de los insumos ofertados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 15. | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario, entregará con los elementos Guía Rápida del uso adecuado del equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 16. | El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento.<br><br>En caso tal la empresa que tenga sociedad en la cadena de distribución deberá anexar el certificado en alianza. No se validará en trámite ningún documento. |
| 17. | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario brindará capacitación en el uso adecuado de los equipos para el personal del área de odontología y personal medico asistencial.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

##### 4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, **"ADQUISICIÓN DE APARATOS BIOMÉDICOS (INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN) CON DESTINO AL DISPENSARIO MÉDICO BAS13 (DISNOR)."** dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía por medio de la plataforma SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

*"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien,*

*obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*(...)*

*a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*(...)"*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo regula así:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

De igual forma, en lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 de 2011, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación necesarios para la comparación de las propuestas y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante dejar de presente que el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) nacionales, ya que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto reglamentario 1082 de 2015 señala que se limitará el proceso si el valor del proceso es inferior a 125.000 dólares.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

## **4.2 NORMAS APLICABLES**

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil

- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES- Versión 2 del 24 de junio de 2022) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

#### **4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:**

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del

Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

*“ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
- 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

*El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## **5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

## 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

La distribución de los recursos oficial por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2295 de 2023. "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

### 5.1.1 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El presupuesto estimado es por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$179,600,000.00). INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES.** Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11926 con fecha 02 de mayo de 2026:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                          | UNIDAD BENEFICIADA  | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|-------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| A-02-01-01-004-008                  | REC16   | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | ESM BAS 13 (DISNOR) | \$ 179,600,000.00               |
| TOTAL                               |         |                                                                |                     | \$ 179,600,000.00               |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                      |                          |            |                                                   |                                                              |                        |                                                 |                |                     |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|----------------|---------------------|-----------------|
|                                                                               | Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante                                                                                       |                          |            |                                                   | Usuario Solicitante:                                         | MHaariza               | ANDERSON ARIZA CASTRO                           |                |                     |                 |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                      |                          |            |                                                   | Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:                    | 15-01-03-043           | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN |                |                     |                 |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                      |                          |            |                                                   | Fecha y Hora Sistema:                                        | 2026-04-02-10:54 a. m. |                                                 |                |                     |                 |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                      |                          |            |                                                   |                                                              |                        |                                                 |                |                     |                 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                      |                          |            |                                                   |                                                              |                        |                                                 |                |                     |                 |
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |                                                                                                                                                      |                          |            |                                                   |                                                              |                        |                                                 |                |                     |                 |
| Número:                                                                                                                                                          | 11926                                                                                                                                                | Fecha Registro:          | 2026-04-02 | Unidad / Subunidad ejecutora:                     | 15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN |                        |                                                 |                |                     |                 |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                               | Estado:                  | Generado   | Tipo:                                             | Gasto                                                        | Uso Caja Menor         | Ninguno                                         |                |                     |                 |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 179.600.000,00                                                                                                                                       | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual:                                     | 179.600.000,00                                               | Saldo x Comprometer:   | 179.600.000,00                                  | Vr. Bloqueado  | 0,00                |                 |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                      |                          |            | AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |                                                              |                        |                                                 |                |                     |                 |
| Número:                                                                                                                                                          | 11926                                                                                                                                                | Fecha Registro:          | 2026-04-02 | Número:                                           | Modalidad de contratación:                                   | Tipo de contrato:      |                                                 |                |                     |                 |
| ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                      |                          |            |                                                   |                                                              |                        |                                                 |                |                     |                 |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO                                                                                                                           | FUENTE                   | RECURSOR   | SITUAC.                                           | FECHA OPERACION                                              | VALOR INICIAL          | VALOR OPERACION                                 | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN                                                                                                              | A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES                                                                    | Nación                   | 16         | SSF                                               |                                                              |                        |                                                 |                |                     |                 |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                      |                          |            |                                                   | Total:                                                       | 179.600.000,00         | 0,00                                            | 179.600.000,00 | 179.600.000,00      | 0,00            |
| Objeto:                                                                                                                                                          | DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN |                          |            |                                                   |                                                              |                        |                                                 |                |                     |                 |

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co





## 5.2. PRECIOS DE MERCADO.

Con la necesidad presentada por la CENAC USAQUEN, se adelantó el estudio de mercado mediante solicitud a empresas por medio de la plataforma Secop II

Se solicitó cotización a empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

Con la información del paquete técnico, la sección planes allego 7 cotizaciones, las cuales fueron cargadas por la plataforma SECOP II, para adelantar el estudio de mercado de la siguiente manera:

| N.º | Empresa                      |
|-----|------------------------------|
| 1   | SEIM SAS                     |
| 2   | DOTASALUD JC SAS             |
| 3   | D HYE CONARA S.A.S ZOMAC     |
| 4   | ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS |
| 5   | INDUSTRIAS MEDICOL S.A.S     |
| 6   | MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS    |
| 7   | FF SOLUCIONES INTEGRALES     |

Proceso : ADQUISICION APARATOS BIOMEDICOS - SIP-035 CENAC USAQUEN 2026 (id.CO1.BDOS.10027508)

PROCESO FINALIZADO

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-035 CENAC USAQUEN 2026 (Solicitud de información terminada) [Pliegos](#)

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

[Ver Entace](#)

ADQUISICIÓN APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO BAS13 (DISNOR), PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 14/05/2026 8:00 PM - Fecha de publicación 15/04/2026 5:00 PM

PROVEEDORES

Interesados 8

332

Competidores 7

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

15/04/2026

12/05/2026

14/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

Oferta

COTIZACION DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS

SEIM SAS

12/05/2026 3:11 PM

1.811.391.750

DOTASALUD SIP-035 CENAC

DOTASALUD JC SAS

12/05/2026 2:52 PM

340.755.477

BIOMEDICOS USAQUEN

D HYE CONARA S.A.S ZOMAC

12/05/2026 1:22 PM

700.234.080

COTIZACION USAQUEN

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS

4/05/2026 9:37 AM

87.864.800

SIP-035 CENAC USAQUEN 2026

INDUSTRIAS MEDICOL S.A.S

22/04/2026 11:57 AM

63.585.294

COTIZACION EQUIPOS BIOMEDICOS

MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

20/04/2026 4:58 PM

608.899.200

COTIZACION EQUIPO MEDICO

FF SOLUCIONES INTEGRALES

20/04/2026 4:52 PM

631.354.500

MENSAJES

Crear

COTIZACION

D HYE CONARA S.A.S Z...

4/05/2026 8:14 P

observaciones técnicas

ULTRA SCHALL DE COLO...

28/04/2026 4:36 P

Ver más

TAREAS

Crear

## AVAL DE LAS COTIZACIONES

## IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

## VERIFICACIÓN RUES

### SEIM SAS

#### SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S

##### Identificación

830053911-3

##### Numero de Inscripción

28542

##### Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

##### Cámara de Comercio

Bogota

##### Número de Matrícula

912498

##### Estado

Activa

[Ver información](#) →

[Ver información](#) →

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

### DOTASALUD JC SAS

#### Busqueda Avanzada

← Volver atrás



Cerca de 1 otros ...



#### DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S.

##### Identificación

900053297-2

##### Numero de Inscripción

38013

##### Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

##### Cámara de Comercio

Bogota

##### Número de Matrícula

1545057

##### Estado

Activa

[Ver información](#) →

[Ver información](#) →

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

### D HYE CONARA S.A.S ZOMAC

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co





**RUES**  
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones  
de consultas al año

Registro Mercantil

901675102

Busqueda Avanzada

[← Volver atrás](#)



Cerca de 1 otros ...

**D HYE CONARA S.A.S ZOMAC**

**Identificación**

901675102-8

**Numero de Inscripción**

2013

**Categoría**

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Arauca

**Número de Matrícula**

39200

**Estado**

...

[Ver información](#) ➔

[Ver información](#) ➔  
[Registro de Proponentes](#)

[Comprar certificado](#)

## ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S

Busqueda Avanzada

[← Volver atrás](#)



Cerca de 1 otros ...

**ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S**

**Identificación**

900414376-6

**Numero de Inscripción**

51005

**Categoría**

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Bogota

**Número de Matrícula**

2066161

**Estado**

Activa

[Ver información](#) ➔

[Ver información](#) ➔  
[Registro de Proponentes](#)

[Comprar certificado](#)

## INDUSTRIAS MEDICOL SAS

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



## Búsqueda Avanzada

← Volver atrás



Cerca de 1 otros ...

### INDUSTRIAS MEDICOL SAS

**Identificación**

901365243-8

**Numero de Inscripción**

70519

**Categoría**

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Bogota

**Número de Matrícula**

3217652

**Estado**

Activa

[Ver información](#) →

[Ver información](#) →  
[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

## MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

← Volver atrás



Cerca de 1 otros ...

### MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

**Identificación**

901557882-9

**Numero de Inscripción**

70519

**Categoría**

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Bogota

**Número de Matrícula**

3472241

**Estado**

Activa

[Ver información](#) →

Comprar certificado

## FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia de consultas al ar

Registro Mercantil 901273522

Busqueda Avanzada

← Volver atrás

Cerca de 1 otros ...

**FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**

**Identificación**  
901273522-2

**Numero de Inscripción**  
67688

**Categoría**  
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Cámara de Comercio**  
Bogota

**Número de Matrícula**  
3098752

**Estado**  
Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

[Comprar certificado](#)

### 5.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Para ello el Comité Económico realizó los siguientes cálculos

- ✓ MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios
- ✓ MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados unitarios
- ✓ PROMEDIO entre los precios cotizados unitarios
- ✓ MEDIANA representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados.
- ✓ DESVIACIÓN se determinó entre el menor valor y promedio
- ✓ DISPERSIÓN se determinó de la división de la desviación sobre el promedio
- ✓ MÉTRICA SELECCIONADA Métrica que el comité económico estructurado considera apropiada para estipular el precio de referencia.

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado de la siguiente manera: se realizaron los cálculos para obtener la mediana, media geométrica, promedio y el menor valor de los precios cotizados, seguido a esto se estimó la diferencia entre los menores precios cotizados, al igual que la diferencia nominal y porcentual entre el menor valor cotizado vs el promedio, lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida la información anteriormente descrita así :

### ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo

de Planeación Nacional; el cual señala: "(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el comité técnico estructurador así:

### COTIZACIONES CONSOLIDADO

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO                                            | NECESIDAD ACTUAL | NECESIDAD AJUSTADA | INDUSTRIAS MEDICOL valor unitario incluido IVA | DHYE CONARA SAS valor unitario incluido IVA | SOLUCIONES INTEGRALES valor unitario incluido IVA | DOTASALUD valor unitario incluido IVA | EIM SAS valor unitario incluido IVA | ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS valor unitario incluido IVA | MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS valor unitario incluido IVA |
|------|----------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1    | Tensiómetro Aneroida Portátil DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS       | 8                | 4                  | \$ 705,565.28                                  | \$ 1,779,050.00                             | \$ 1,428,000.00                                   | 1,499,649.90                          | \$ 1,666,000.00                     | \$ 390,000.00                                            | \$ 1,547,000.00                                       |
| 2    | Martillos Quirúrgicos para Reflejos DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS | 10               | 10                 |                                                | \$ 82,110.00                                | \$ 59,500.00                                      | 52,395.70                             | \$ 89,250.00                        |                                                          | \$ 71,400.00                                          |
| 3    | Fonendoscopio DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS                       | 20               | 10                 | \$ 356,562.08                                  | \$ 1,217,965.00                             | \$ 1,130,500.00                                   | 1,001,182.70                          | \$ 1,487,500.00                     | \$ 289,900.00                                            | \$ 1,059,100.00                                       |
| 4    | Selladora Bolsas Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS        | 1                | 1                  |                                                | \$ 11,769,100.00                            | \$ 10,115,000.00                                  | 9,720,110.40                          | \$ 11,662,000.00                    |                                                          | \$ 10,234,000.00                                      |
| 5    | Piezas Manuales Odontológicas DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS       | 10               | 5                  |                                                | \$ 11,632,250.00                            | \$ 9,520,000.00                                   | 2,363,470.90                          | \$ 11,662,000.00                    |                                                          | \$ 10,115,000.00                                      |
| 6    | Unidad Odontológica Fija DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS            | 3                | 3                  |                                                | \$ 26,001,500.00                            | \$ 23,205,000.00                                  | 19,635,642.60                         | \$ 25,585,000.00                    |                                                          | \$ 22,610,000.00                                      |
| 7    | Succionador (Aspirador) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS             | 2                | 2                  |                                                | \$ 4,516,050.00                             | \$ 3,808,000.00                                   | 2,861,938.10                          | \$ 4,641,000.00                     | \$ 1,356,000.00                                          | \$ 3,927,000.00                                       |
| 8    | Equipo de Órganos de Pared DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS          | 5                | 2                  | \$ 4,771,900.00                                | \$ 12,590,200.00                            | \$ 11,305,000.00                                  | 8,031,310.00                          | \$ 12,495,000.00                    | \$ 4,500,000.00                                          | \$ 10,948,000.00                                      |
| 9    | Bomba de Infusión DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS                   | 1                | 1                  |                                                | \$ 5,884,500.00                             | \$ 5,355,000.00                                   | 2751000                               | \$ 7,378,000.00                     | \$ 6,200,000.00                                          | \$ 5,117,000.00                                       |
| 10   | Monitor de Signos Vitales DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS           | 5                | 2                  |                                                | \$ 10,400,600.00                            | \$ 8,925,000.00                                   | 6,631,596.30                          | \$ 10,115,000.00                    | \$ 9,100,000.00                                          | \$ 9,044,000.00                                       |

|    |                                                                      |    |    |  |                 |                 |              |                 |  |                 |
|----|----------------------------------------------------------------------|----|----|--|-----------------|-----------------|--------------|-----------------|--|-----------------|
| 11 | Kit Pieza de Mano Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS | 13 | 7  |  | \$ 5,884,550.00 | \$ 5,355,000.00 | 5062557.5    | \$ 6,664,000.00 |  | \$ 5,117,000.00 |
| 12 | Kit de Cirugía Odontológica DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS   | 3  | 3  |  | \$ 4,379,200.00 | \$ 4,165,000.00 | 6,241,285.82 | \$ 5,355,000.00 |  | \$ 3,808,000.00 |
| 13 | Kit Instrumental Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS  | 60 | 25 |  | \$ 3,421,250.00 | \$ 3,332,000.00 | 415,310.00   | \$ 4,165,000.00 |  | \$ 2,975,000.00 |

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO                                            | MENOR VALOR      | MAYOR VALOR      | MEDIANA          | MEDIA GEOMETRICA | MEDIA ARMONICA   | PROMEDIO         | DESVIACIÓN ESTANDAR | PORCENTAJE DE DISPERSIÓN |
|------|----------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|--------------------------|
| 1    | Tensiómetro Aneroido Portátil DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS       | \$ 390,000.00    | \$ 1,779,050.00  | \$ 1,463,824.95  | \$ 1,083,992.61  | \$ 932,992.28    | \$ 1,215,103.81  | 474820.65           | 39%                      |
| 2    | Martillos Quirúrgicos para Reflejos DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS | \$ 52,395.70     | \$ 89,250.00     | \$ 80,325.00     | \$ 69,582.98     | \$ 79,333.33     | \$ 70,931.14     | 12616.60            | 18%                      |
| 3    | Fonendoscopio DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS                       | \$ 289,900.00    | \$ 1,487,500.00  | \$ 707,831.04    | \$ 729,317.10    | \$ 508,227.38    | \$ 862,408.98    | 406862.30           | 47%                      |
| 4    | Selladora Bolsas Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS        | \$ 9,720,110.40  | \$ 11,769,100.00 | \$ 10,948,000.00 | \$ 10,666,937.67 | \$ 10,901,434.78 | \$ 10,700,042.08 | 657833.12           | 6%                       |
| 5    | Piezas Manuales Odontológicas DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS       | \$ 2,363,470.90  | \$ 11,662,000.00 | \$ 10,888,500.00 | \$ 7,905,293.01  | \$ 10,833,551.91 | \$ 9,058,544.18  | 3434622.33          | 38%                      |
| 6    | Unidad Odontológica Fija DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS            | \$ 19,635,642.60 | \$ 26,001,500.00 | \$ 24,097,500.00 | \$ 23,290,682.52 | \$ 24,005,679.01 | \$ 23,407,428.52 | 2088219.41          | 9%                       |
| 7    | Succionador (Aspirador) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS             | \$ 1,356,000.00  | \$ 4,641,000.00  | \$ 3,927,000.00  | \$ 3,267,192.17  | \$ 2,484,304.90  | \$ 3,518,331.35  | 1150948.20          | 33%                      |
| 8    | Equipo de Órganos de Pared DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS          | \$ 4,500,000.00  | \$ 12,590,200.00 | \$ 7,859,950.00  | \$ 7,954,162.83  | \$ 6,631,791.70  | \$ 8,676,663.75  | 2670729.26          | 31%                      |
| 9    | Bomba de Infusión DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS                   | \$ 2,751,000.00  | \$ 7,378,000.00  | \$ 6,200,000.00  | \$ 5,222,569.54  | \$ 6,094,397.13  | \$ 5,447,583.33  | 1549545.06          | 28%                      |
| 10   | Monitor de Signos Vitales DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS           | \$ 6,631,596.30  | \$ 10,400,600.00 | \$ 9,100,000.00  | \$ 8,945,585.18  | \$ 9,394,854.60  | \$ 9,036,032.72  | 1241044.04          | 14%                      |
| 11   | Kit Pieza de Mano Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS       | \$ 5,062,557.50  | \$ 6,664,000.00  | \$ 5,890,500.00  | \$ 5,586,227.54  | \$ 5,788,929.29  | \$ 5,616,621.50  | 523806.45           | 9%                       |
| 12   | Kit de Cirugía Odontológica DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS         | \$ 3,808,000.00  | \$ 6,241,285.82  | \$ 4,581,500.00  | \$ 4,711,379.14  | \$ 4,450,909.09  | \$ 4,789,697.16  | 803874.44           | 17%                      |
| 13   | Kit Instrumental Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS        | \$ 415,310.00    | \$ 4,165,000.00  | \$ 3,570,000.00  | \$ 2,257,734.31  | \$ 3,470,833.33  | \$ 2,861,712.00  | 1333428.73          | 47%                      |

## RESULTADO DE ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En el análisis el Estudio de Mercado del proceso de adquisición de equipos biomédicos, diseñado bajo las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y la normativa de contratación estatal colombiana (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

El estudio refleja una aplicación analítica de los datos aportados de los proveedores **INDUSTRIAS MEDICOL, DHYE CONARA SAS, SOLUCIONES INTEGRALES, DOTASALUD, EIM SAS, ULTRA SCHALL, Y MB EQUIPOS BIOMÉDICOS**) donde de acuerdo a las condiciones específicas dadas por el comité técnico estructurador se determinan que la métrica mas adecuada con el fin de determinar precios acorde al mercado y que se tenga pluralidad de oferentes donde se determina el menor valor la **Media Armónica" y "Media Geométrica"** Para elementos de alta dispersión de precios de mercado (como el Tensiómetro Aneroide y el Fonendoscopio, los cuales muestran porcentajes de dispersión significativos de 39% y 47% respectivamente), el uso de la Media Armónica mitiga el impacto de los valores atípicos extremadamente altos (outliers) que tienden a inflar artificialmente el presupuesto si se utilizara un promedio simple.

## PRECIOS DE REFERENCIA

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO                                            | NECESIDAD ACTUAL | NECESIDAD AJUSTADA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA | IVA             | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA INCLUIDO TOTAL | METRICA          |
|------|----------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|--------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------|
| 1    | Tensiómetro Aneroide Portátil DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS       | 8                | 4                  | \$ 784,027.13                              | \$ 148,965.15   | \$ 932,992.28                                  | \$ 3,731,969.12                                   | MEDIA ARMONICA   |
| 2    | Martillos Quirúrgicos para Reflejos DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 10               | 10                 | \$ 44,030.00                               | \$ 8,365.70     | \$ 52,395.70                                   | \$ 523,957.00                                     | MENOR VALOR      |
| 3    | Fonendoscopio DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                       | 20               | 10                 | \$ 427,081.83                              | \$ 81,145.55    | \$ 508,227.38                                  | \$ 5,082,273.80                                   | MEDIA ARMONICA   |
| 4    | Selladora Bolsas Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS        | 1                | 1                  | \$ 8,168,160.00                            | \$ 1,551,950.40 | \$ 9,720,110.40                                | \$ 9,720,110.40                                   | MENOR VALOR      |
| 5    | Piezas Manuales Odontológicas DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS       | 10               | 5                  | \$ 1,986,110.00                            | \$ 377,360.90   | \$ 2,363,470.90                                | \$ 11,817,354.50                                  | MEDIA ARMONICA   |
| 6    | Unidad Odontológica Fija DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS            | 3                | 3                  | \$ 16,500,540.00                           | \$ 3,135,102.60 | \$ 19,635,642.60                               | \$ 58,906,927.80                                  | MENOR VALOR      |
| 7    | Succionador (Aspirador) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS             | 2                | 2                  | \$ 2,087,651.18                            | \$ 396,653.72   | \$ 2,484,304.90                                | \$ 4,968,609.80                                   | MEDIA ARMONICA   |
| 8    | Equipo de Órganos de Pared DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS          | 5                | 2                  | \$ 3,781,512.61                            | \$ 718,487.39   | \$ 4,500,000.00                                | \$ 9,000,000.00                                   | MENOR VALOR      |
| 9    | Bomba de Infusión DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                   | 1                | 1                  | \$ 4,388,713.90                            | \$ 833,855.64   | \$ 5,222,569.54                                | \$ 5,222,569.54                                   | MEDIA GEOMETRICA |
| 10   | Monitor de Signos Vitales DE                                               | 5                | 2                  | \$ 5,572,770.00                            | \$ 1,058,826.30 | \$ 6,631,596.30                                | \$ 13,263,192.60                                  | MENOR VALOR      |

|    |                                                                      |    |    |                 |               |                 |                  |             |
|----|----------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------|---------------|-----------------|------------------|-------------|
|    | ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                  |    |    |                 |               |                 |                  |             |
| 11 | Kit Pieza de Mano Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 13 | 7  | \$ 4,254,250.00 | \$ 808,307.50 | \$ 5,062,557.50 | \$ 35,437,902.50 | MENOR VALOR |
| 12 | Kit de Cirugía Odontológica DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   | 3  | 3  | \$ 3,200,000.00 | \$ 608,000.00 | \$ 3,808,000.00 | \$ 11,424,000.00 | MENOR VALOR |
| 13 | Kit Instrumental Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  | 60 | 25 | \$ 349,000.00   | \$ 66,310.00  | \$ 415,310.00   | \$ 10,382,750.00 | MENOR VALOR |
|    |                                                                      |    |    |                 |               |                 | 179,481,617.06   |             |

Los valores unitarios relacionados serán utilizados como criterio para la comparación de precios en la etapa de evaluación de las ofertas. De acuerdo con el análisis realizado, la sumatoria de dichos valores asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$179.481.617,06 M/CTE)**. No obstante, es importante precisar que la adjudicación se ajustara las cantidades hasta tratar de suplir la necesidad

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende a un valor CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$179,600,000.00). INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES. Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11926 con fecha 02 de mayo de 2026.

**Nota 1** El proponente deberá anexar a su oferta un archivo en formato Excel o PDF en el que se discriminen los valores unitarios ofertados, indicando el valor antes de IVA, el porcentaje y valor del IVA cuando aplique, y el valor total por cada ítem. La información contenida en dicho archivo deberá coincidir plenamente con los valores registrados en la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II.

Este archivo tendrá carácter únicamente informativo y de verificación de la composición de los precios ofertados y de la discriminación del IVA. En caso de presentarse discrepancias, inconsistencias o errores entre el archivo anexo y los valores registrados en la plataforma SECOP II, prevalecerán para todos los efectos los valores consignados por el proponente en la plataforma SECOP II.

- El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el presente documento.
- Para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas, el precio de referencia de cada ítem corresponderá al valor total estimado definido en el estudio de mercado. La discriminación del IVA que se refleja en dicho estudio obedece únicamente a la forma en que los proveedores presentaron sus cotizaciones.



- En consecuencia, cuando un bien o servicio se encuentre excluido o exento del IVA, el proponente deberá tomar como referencia el valor total estimado del ítem establecido por la Entidad, sin que pueda interpretarse que el valor de referencia corresponde al valor antes de IVA ni que proceda realizar ajustes o reducciones sobre el precio de referencia por dicha circunstancia.

- El proponente deberá incluir dentro de su oferta todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, seguros, garantías, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados al suministro de los bienes requeridos.

La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Los valores unitarios ofertados deberán mantenerse fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato y deberán corresponder a bienes que cumplan integralmente las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

El valor total de la oferta será el utilizado para la comparación económica y la determinación del orden de elegibilidad de las propuestas.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

Si durante la evaluación se detectan errores aritméticos, la Entidad efectuará las correcciones correspondientes y el valor corregido será el que se tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad. La omisión de uno o más ítems constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Los bienes biomédicos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como con la normatividad sanitaria aplicable y los requisitos regulatorios vigentes para su comercialización y uso en Colombia.

## LIMITACIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir, se consolida el cubrimiento y la limitación de la necesidad, sobre la necesidad inicial planteada para el proceso, así:

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio                                            | Necesidad Actual | Necesidad Ajustada | Cubrimiento de la Necesidad |
|------|----------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------------|
| 1    | Tensiómetro Aneroido Portátil DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS       | 8                | 4                  | 50%                         |
| 2    | Martillos Quirúrgicos para Reflejos DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS | 10               | 10                 | 100%                        |

|    |                                                                      |    |    |      |
|----|----------------------------------------------------------------------|----|----|------|
| 3  | Fonendoscopio DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS                 | 20 | 10 | 50%  |
| 4  | Selladora Bolsas Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS  | 1  | 1  | 100% |
| 5  | Piezas Manuales Odontológicas DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS | 10 | 5  | 50%  |
| 6  | Unidad Odontológica Fija DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS      | 3  | 3  | 100% |
| 7  | Succionador (Aspirador) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS       | 2  | 2  | 100% |
| 8  | Equipo de Órganos de Pared DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS    | 5  | 2  | 40%  |
| 9  | Bomba de Infusión DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS             | 1  | 1  | 100% |
| 10 | Monitor de Signos Vitales                                            | 5  | 2  | 40%  |
| 11 | Kit Pieza de Mano Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS | 13 | 7  | 54%  |
| 12 | Kit de Cirugía Odontológica DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS   | 3  | 3  | 100% |
| 13 | Kit Instrumental Odontología DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS  | 60 | 25 | 42%  |

**Nota 1:** La proyección del cubrimiento de la necesidad, así como la proyección del presupuesto estimado se realizó con fundamento en el presupuesto oficial (CDP) del proceso. Por tanto, al **NO** tener cubrimiento del 100% de la necesidad, se ajustarán cantidades de presentarse una reducción en los precios de referencia junto con el presupuesto disponible una vez se haya llevado a cabo la adjudicación, lo anterior con el fin de beneficiar a la unidad, teniendo en cuenta que su necesidad no se encuentra cubierta en su totalidad.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica "(...) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

### 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-(DILIGENCIAR Y ANEXAR FORMULARIO 1 EN CASO DE QUE APLIQUE PODER)**

**EL PROPONENTE** que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato que se encuentra en el presente documento. (FORMATO 1).

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). En el poder que se confiera al apoderado, se debe mencionar de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. (si a ello hubiere lugar)

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

**NOTA:** En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) y en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuando cargue los documentos deberá marcar que es confidencial.

#### **PODER:**

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC USAQUEN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA):** Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, presentar y responder observaciones y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

### **6.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

### **6.1.2 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación

## **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **6.1.3 PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

**NOTA 1:** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**NOTA 2:** En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- USAQUEN- aceptará documentos en fotocopias simples.



En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

### **DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.**

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

- a. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
- b. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- c. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
- d. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de



Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.

- e. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- f. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
- g. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
- h. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
- i. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

**Nota 1:** Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

**EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), copia simple.**

#### **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **6.1.4 OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

**PODER**

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo

con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

#### 6.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN** NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la

fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(... )

**PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA.**  
**(SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

**6.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. **( Se deberá anexar la planilla de pago del último mes anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección)**

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos dos (2) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA 1:** en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos dos (2) meses anteriores a la fecha**

**cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

**NOTA 2:** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

**NOTA 3:** En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

#### **6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

#### **6.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURIA**

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades



que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

### **6.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

### **6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En este **formulario No 2** se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### **6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD**

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario No 6** destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

### **6.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

**Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.**

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

#### **6.1.13 CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

#### **6.1.14 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

#### **6.1.15 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Formulario No. 7**

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario No. 7** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

#### **6.1.16 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### **6.1.17 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

El **formulario No 8** compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

#### **6.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]**

La CENAC USAQUEN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### **6.1.19 FORMULARIO No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES**

El proponente deberá certificar mediante FORMULARIO NO. 9. "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

#### **6.1.20 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el Formulario No.

3, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

#### **6.1.21 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 "COMPROMISO ANTISOBORNO".**

EL M.D.N. –EJERCITO NACIONALCENAC USAQUEN de conformidad con lo previsto en el Numeral 8.6. "Política Antisoborno" del Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, ha declarado el compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsado campañas que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la Entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas al Código de Integridad de la Entidad.

Por esta razón y como parte de la actividad contractual que adelanta el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN, el proponente deberá anexar con su oferta el Formulario No. 14 debidamente suscrito.

#### **6.1.22 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural,

o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

### 6.1.23 AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

**NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO [cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co) SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII.**

## 7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual se publicará dentro del expediente del presente proceso de contratación en la plataforma Secop II.

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                 |                 |                     |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|---------------------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                 |                 |                     |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO             | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR              | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                |                 |                 | NECESI- DAD TO- TAL |               |                                    |             |                   |
| 1                                 | 4815001     | TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL<br><br>1. Manómetro con dial grabado a laser<br>1.1. Tipo de indicación: Escala radial<br>1.2. Intervalo de funcionamiento: desde 0mmHg hasta 300mmHg o mas<br>1.3. Escala: En incrementos de 2mmHg<br>1.4. Diseño de alta resistencia a impactos y li- bre de mercurio<br>1.5. Brazaletes reutilizable NIPB libre de látex<br>1.6. Pera generadora de presión<br>1.7. Con válvula/perilla de liberación de aire<br>1.8. Accesorios para entregar con equipo<br>1.9. Estuche para equipo<br>1.10. Un (01) Brazaletes reutilizable NIPB libre de látex pediátrico | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 10                  | 42201714      | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                 |                 |                     |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|---------------------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                 |                 |                     |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO             | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR              | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                |                 |                 | NECESI- DAD TO- TAL |               |                                    |             |                   |
|                                   |             | 1.11. Un (01) Brazaletes reutilizable NIPB libre de látex adulto<br>1.12. Un (01) Brazaletes reutilizable NIPB libre de látex adulto Grande<br>1.13. Garantía postventa de mínimo 1 años o más.<br>                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                |                 |                 |                     |               |                                    |             |                   |
| 2                                 | 4815001     | MARTILLOS QUIRURGICOS PARA REFLE- JOS<br><br>1. Aguja para test de reflejo palmar<br>2. Doble cabezal de goma reforzada<br>3. Mango cromado<br>4. Mini brocha para test de sensibilidad cutá- nea<br>5. Garantía mínima de 1 años o mas<br>                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 15                  | 4218230 2     | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |
| 3                                 | 4815001     | FONENDOSCOPIO<br><br>1.Auriculares giratorios en acero inoxidable y/o latón cromado<br>1.1. Con olivas de sellado intercambiables<br>1.2. Campana o pieza torácica de acero inoxi- dable<br>1.3. De dos caras (01 para adulto, 01 Pediá- trica)<br>1.4. Con anillo de protección para el frío.<br>1.5. Con Membrana para servicio adulto y para servicio pediátrico<br>1.6. Libre de látex sin caucho natural<br>1.7. Longitud de tubo de 68cm o mayor<br>1.8. Fácil limpieza y desinfección<br>1.9. Garantía postventa de mínimo 1 años o más. | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 22                  | 4618160 4     | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |             |             |                           |               |                                |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|-------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |             |             |                           |               |                                |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA                                               | USO         | EXISTENCIAS | DISNOR<br>NECESIDAD TOTAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                |             |             |                           |               |                                |             |                   |
| 4                                 | 4815001     | <b>SELLADORA BOLSAS ODONTOLOGIA</b><br><br>1. Numero de fases 1<br>2. Cinta de protección térmica separada que aísla la resistencia para que no esté en contacto directo con la bolsa plástica de esterilización<br>2. Cuchilla de corte integrada<br>3. Control automático de temperatura para evitar quemar el papel<br>4. Área de sellado 10mm – 12mm<br>5. Para bolsa de esterilización papel-plastico<br>6. 30cm de área libre para sellar<br>7. Sellado térmico por resistencia<br>8. Calidad y eficiencia en el proceso de sellado<br>9. Tiempo de sellado Rápido de 2 a 4 segundo<br>10. Temperatura hasta 200°C (Autocontrolada)<br>11. Seguridad que Incluya señal luminosa/acústica y traba de seguridad<br>12. Garantía de un 1 año o mas<br><br> | UNIDAD                                                         | ASISTENCIAL | 0           | 3                         | 44102304      | OMITIDO                        | OMITIDO     |                   |
| 5                                 | 4815001     | <b>PIEZAS MANUALES O ACCESORIOS PARA USO ODONTOLÓGICO</b><br><br>1.Pieza manual odontológica tipo scaler ultrasónico<br>2. consistente en dispositivo de alta velocidad neumático<br>3. empleada para realizar procedimientos de escarificación general en tratamientos de odontología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD                                                         | ASISTENCIAL | 0           | 10                        | 42151624      | OMITIDO                        | OMITIDO     |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                 |                 |                                   |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                 |                 |                                   |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO             | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR<br><br>NECESI- DAD TO- TAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | <p>4. que permita conexión a unidad odontoló- gica</p> <p>5. que presente frecuencia de oscilación entre 5.600 y 6.000 Hz</p> <p>6. que incluya 3 puntas de escarificación</p> <p>7. llave de punta y cubierta de punta.</p> <p>8. Que presente cómoda sujeción y facilidad en el mantenimiento.</p> <p>9. Garantía de 1 año o mas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                |                 |                 |                                   |               |                                    |             |                   |
| 6                                 | 4815001     | <p><b>UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA</b></p> <p>1. Estructura en acero, recubiertos por pintura en polvo electrostática color blanco</p> <p>1.1 Base anti deslizante (no anclaje al piso)</p> <p>1.2 Caja de conexión</p> <p>1.3 Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ</p> <p>2. Sillón tapizado en cordobán, color a elec- ción de la entidad</p> <p>2.1 Libre de costuras, con espuma de alta densidad, de fácil limpieza</p> <p>2.2 Dos brazos de soporte para paciente, uno o dos de los brazos fijos y/o escualizables</p> <p>2.3 Reposacabezas biarticulado o escualiza- ble</p> <p>2.4 Capacidad de peso de 180kg o mayor</p> <p>3. Control de movimiento accionado desde el módulo o controlado por el pedal</p> <p>3.1. Movimiento mediante motores para as- censo y descenso de la silla y del espaldar</p> <p>4. Lámpara luz blanca LED o halógena</p> <p>4.1 De dos o tres intensidades</p> <p>4.2 Entre 8.000 a 30.000 luxes</p> <p>4.3 Accionada desde si misma o el módulo o por el pedal</p> <p>4.4 Distancia focal entre 60 a 70 cm sin som- bra</p> <p>4.5 Manijas del reflector desmontables y auto- clavables</p> <p>5. Modulo dental con brazo articulable y/o gi- ratorio y/o tratamiento neumático</p> <p>5.1 Tipo soporte de mangueras convencional o por colibrí</p> <p>5.2 Servicio de eyectores alta y baja</p> <p>5.2.1. Con controles de succión para eyecto- res</p> <p>5.3 De mínimo tres servicios: piezas de alta, piezas de baja y jeringa triple</p> | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 3                                 | 42151701      | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |



| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NOMBRE DE LA CUENTA                                             |     |               |        |               |                                  |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----|---------------|--------|---------------|----------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECI-SIÓN, RELOJES |     |               |        |               |                                  |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD DE ME-DIDA                                               | USO | EXIS-TEN-CIAS | DISNOR | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE-RIAL SAP (OPCIO-NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 5.4 Mangueras con conexión tipo borden me-tálico<br>5.5 Jeringa triple incluida con punta esteriliza-ble<br>5.6 Controles para sillón y/o lámpara y/o eyector<br>5.7 Bandeja porta instrumentos removibles<br>5.8 Control flujo de agua para pieza de mano y regulador de presión aire<br>6. Escupidera de material porcelana blanca, desmontable<br>6.1 Con llave dispensadora de agua limpia -taza<br>6.2 Filtro o canastilla para solidos<br>6.3 Conductos de salida de agua escupidera desmontables, en acero inoxidable y autocla-vables<br>6.4 Conducto de agua para llenado de vasos con posa vasos, desmontables<br>7. Accesorios a entregar con la unidad:<br>7.1. Butaca para profesional con control de re-gulación lumbar<br>7.1.1 Con altura ajustable ascenso y des-censo por pistón<br>7.1.2 Presurizado o elevación a gas<br>7.1.3 Tapizado en cordobán libre de costuras, color a elección de la entidad<br>7.1.4 Ruedas de poliuretano extra suave o goma de fácil deslizamiento<br>7.2. Un (1) kit de pieza de mano de alta y baja velocidad<br>7.3. Jeringa triple con punta esterilizable in-corporada (Numeral 5.5)<br>7.4. Pedal y/o Control de mando<br>7.5. Caja de abastos externa<br>7.6. Caja para protección tarjeta<br>7.7. Bandeja porta instrumental<br>8. Garantía mínima de 1 años o mas<br>1. De transporte<br>2. Con maleta de transporte en lona im-permeable y rodachines<br>3. Sillón portátil plegable, tapizado en lona im-permeable<br>3.1 Con altura graduable en altura y reclina-ción<br>3.2 Estructura en acero tubular redondo<br>3.3 Que soporte hasta 150 kilos o más<br>4. Lámpara portátil de luz LED fría<br>5. Butaco o silla plegable para profesional<br>6. Módulo del compresor en caja plástica re-sistente al impacto<br>6.1 Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP, con pistón y anillos en teflón, filtro de aire para impurezas y humedad, Potencia 1400 W, Nivel de ruido 69 dB o menor<br>6.2 Con de 3 servicios con conexion tipo bor-den para: pieza de mano de alta, pieza de mano de baja (micromotor) y jeringa triple.<br>6.3 Activación de compresor por medio de pe-dal eléctrico<br>6.4 Con Tanque de agua de 1 litro y con regu-lador de presión de agua<br>7. Escupidera portátil y bandeja para instru-mental en acero inoxidable o policarbonato |                                                                 |     |               |        |               |                                  |             |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                 |                 |                                   |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                 |                 |                                   |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO             | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR<br><br>NECESI- DAD TO- TAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 8. Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ<br>9. Accesorios a entregar con la unidad:<br>9.1. Un (1) kit de pieza de mano de alta y baja velocidad<br>9.2. Jeringa triple con punta esterilizable in- corporada (Numeral 6.2)<br>9.3. Pedal eléctrico incorporado (Numeral 6.3)<br>9.4. Tanque de agua de 1 litro incorporado (Numeral 6.4)<br>10. Garantía mínima de 1 años o mas<br><br>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |                 |                 |                                   |               |                                    |             |                   |
| 7                                 | 4815001     | <b>SUCCIONADOR (ASPIRADOR)</b><br><br>1. 1. Bomba libre de aceite y mantenimiento<br>2. flujo de aire libre de 15 a20 L/min.<br>3. Vacío máximo ajustable hasta 0,75 bar/560-600 mmHg<br>4. Frasco recolector de policarbonato (auto- clavable capacidad 1000 ml.<br>5. Alimentación eléctrica 110 VAC, 60 HZ.<br>6. Protección contra desbordamientos<br>7. Nivel de ruido menor 60 - 65 dB<br>8. Filtros antivirus antibacterial e hidrofobico (incluir un kit adicional de cada uno).<br>9. Manómetro<br>10. Mínimo 02 botellas de plástico autoclava- ble o esterilizable de 1 litros o mas<br>11. Mínimo 02 mangueras de drenaje a reci- piente de silicona autoclavables<br>12. Garantía mínimo 1 años o mas<br><br> | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 2                                 | 5611211 04    | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                 |                 |        |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|--------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                 |                 |        |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO             | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
| 8                                 | 4815001     | <p><b>EQUIPO DE ORGANOS DE PARED</b></p> <p>1. Estación de pared con mangos estriados incorporados.<br/>1.1. Mangos conectados al transformador con manguera en espiral<br/>1.2. Mangos compatibles con instrumentos y cabezales de 3,5v.<br/>1.3. Con sistema de encendido y apagado automático<br/>2. Otoscopio de diagnóstico de 3,5v.<br/>2. Lámpara luz led (luz fría) para otoscopio de 3,5v.<br/>2.2. Lente de aumento gran angular.<br/>2.3. Compatible con la otoscopia neumática.<br/>2.4. Fibra óptica para conducción de luz.<br/>2.5. Juego de espéculos para otoscopio<br/>3. Oftalmoscopio de diagnóstico de 3.5v.<br/>3. Mínimo 6 tamaños de apertura (hendidura, fijación, estándar, punto pequeño, micro punto, semicírculo).<br/>3.2. Mínimo 3 filtros (libre de rojo, azul co- balto, polarizante).<br/>3.3. Mínimo 28 lentes de visualización que va- rien entre -25 a +40 dioptrías.<br/>3.4. Lámpara luz led (luz fría) para oftalmos- copio de 3,5v.<br/>3.5. Alimentación eléctrica 110V ± 10% a 50Hz y/o 60Hz<br/>4. Accesorios para entregar con equipo:<br/>4.1. Dos (02) Bombillos incorporados (01 of- talmoscopio y 01 otoscopio)<br/>4.2. Dos (02) Seguros para cabezales.<br/>4.3. Deposito para dispensación de espéculos<br/>4.4. Un (01) set de espéculos desechables<br/>5. Garantía mínima de 1 años o mas</p>  | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 5      | 42182005      | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |
| 9                                 | 4815001     | <p><b>BOMBA DE INFUSION</b></p> <p>1. Bomba de infuccion de 1 canal<br/>2. Múltiples programas de infuccion<br/>3. Pantalla de fácil uso<br/>4. Batería recargable<br/>5. Bomba peristáltica</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 1      | 42295123      | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                 |                 |        |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|--------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                 |                 |        |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO             | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 6. Protección contra flujo libre<br>7. Mecanismo de puerta motorizada<br>8. Compatible con múltiples sets de infuccion<br>9. Garantía de 1 año o mas<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                |                 |                 |        |               |                                    |             |                   |
| 10                                | 4815001     | <b>MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARA- METROS</b><br><br>1.- Generalidades equipo<br>1.1. Pantalla TFT y/o LCD y/o LED a color de alta resolución<br>1.1.1. De mínimo 10 pulgadas o más<br>1.1.2. Táctil (opcional)<br>1.1.3. Permite visualizar 5 parámetros o mas (ECG, RESPIRACIÓN, SPO2, NIBP, TEMPE- RATURA)<br>1.1.4. Permite visualizar mínimo 4 formas de onda o más<br>1.2. Medición de tendencias de las últimas 24 horas o más<br>1.3. Aplicación adulto, pediátrico y neonatal<br>1.4. Operación con batería mínimo por 4 ho- ras o más<br>1.4.1. Con batería de litio<br>1.5. Protección de descarga del desfibrilador<br>1.6. Resumen de arritmias<br>2. ECG<br>2.1. Registro de ECG con rango de ritmo car- diaco desde 16BPM o menor hasta mínimo 300 BPM o más<br>2.2. Conexión con cable de ECG al paciente de 3 a 5 derivaciones.<br>2.3. Visualización de tres (3) ondas simultá- neas en pantalla<br>2.4. Selección de derivaciones a visualizar I, II, III (para 3 derivaciones) y AVR, AVL, AVF Y V (para 5 derivaciones)<br>2.5. Alarma audible y visual para electrodo suelto o falla, detección de arritmias y marca- pasos<br>2.6.- Análisis del segmento ST<br>3.- Presión arterial no invasiva (NIBP)<br>3.1- Presión NIBP método oscilométrico auto- mático<br>3.2.- Modos de funcionamiento manual / auto<br>3.3.- Alarma audible y visible en pantalla para medición de parámetros sistólica / diastólica / media<br>3.4.- Rangos de medición NIPB<br>3.4.1. Adultos: desde 40 mmHg o menor a mí- nimo 270 mmHg o más | UNIDAD                                                         | ASIS- TEN- CIAL | 0               | 5      | 42181904      | OMI- TIDO                          | OMI- TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |     |                 |        |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|-----------------|--------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |     |                 |        |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 3.4.2. Pediátrico y/o neonato: desde 10 mmHg o menor hasta mínimo 100 mmHg o más.<br>4. SPO2<br>4.1. Rango de medición SPO2: desde 1% o menor hasta mínimo 99% o más<br>4.1.1. Resolución de 1% o 1 BPM<br>4.2. Rango medición de pulso: desde 25bpm o menor hasta mínimo 250bpm o mayor<br>5. Respiración<br>5.1.- Respiración (resp) método impedancia<br>5.2.- Respiración desde 5RPM o menor hasta 120RPM o mayor<br>5.3.- Con una precisión: de +/- 5% o menor y/o +/- 2rpm o menor<br>5.4.- Alarmas configurables por el usuario visible y audible para umbral de apnea:<br>6.- Temperatura<br>6.1. Rango de medición entre 0° a 50° o más<br>6.2.- Precisión de ± 0,3° o menor ACCESORIOS A ENTREGAR:<br>7. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC±10VAC se debe entregar elevador de voltaje)<br>8. Accesorios a entregar con equipo:<br>8.1. Cable de poder para conexión a red eléctrica con clavija tipo grado hospitalario<br>8.2. Soporte móvil para instalar el equipo, de altura ajustable con canasta, de 5 llantas o mas con freno mínimo en dos de las llantas.<br>8.3. Un (01) Brazaletes adulto,<br>8.4. Un (01) brazaletes pediátrico,<br>8.5. Un (01) brazaletes neonatal,<br>8.6. Un (01) cable ECG de tres/cinco derivadas,<br>8.7. Una (01) manguera extensora de NIBP,<br>8.8. Un (01) sensor de SPO2 adulto tipo pinza,<br>8.9. Un (01) sensor de SPO2 pediátrico tipo pinza,<br>8.10. Un (01) sensor de temperatura tipo piel.<br>8. Garantía mínima de 3 años o mayor<br>1. Modo ECG: automático y manual<br>1.1. Capacidad para adquirir en forma simultánea doce derivaciones<br>1.2. Selección de derivaciones I, II, III, AVR, AVL, AVF, V1, V2, V3, V4, V5, V6<br>1.3. Frecuencia de muestreo de mínimo 1000 Hz hasta 10000 Hz o superior para la detección de marcapasos<br>1.4. Filtros:<br>* Filtro de línea de 60 Hz<br>* Filtro muscular desde 20 Hz hasta 45 Hz<br>* Filtro pasa bajo desde 70 Hz ±5Hz / 100 Hz ±5Hz / 150Hz ±5Hz<br>1.5. Sensibilidad desde 2.5 agc (mm/mv) hasta 20 agc (mm/mv)<br>2. Protección contra descargas de desfibrilador<br>3. Con pantalla LCD o mejor tecnología<br>3.1. Teclado alfanumérico completo para introducir los datos del paciente<br>3.2. Visualización simultánea de mínimo de tres a doce |                                                                |     |                 |        |               |                                    |             |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |     |                 |                     |               |                                    |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|-----------------|---------------------|---------------|------------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |     |                 |                     |               |                                    |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE ME- DIDA                                             | USO | EXIS- TEN- CIAS | DISNOR              | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATE- RIAL SAP (OPCIO- NAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                |     |                 | NECESI- DAD TO- TAL |               |                                    |             |                   |
|                                   |             | 4. Software interfaz de usuario y equipo en idioma español<br>4.1. SOFTWARE CON EXPORTACION DE DATOS (instalado en el equipo)<br>4.2. Almacenamiento mínimo de 20 exáme- nes<br>4.3. Sistema de detección de fallas en cone- xión de cualquier electrodo<br>4.4. Programa de interpretación para pacien- tes adulto y pediátrico<br>5. Ajuste de ganancia<br>6. Detección de marcapasos de acuerdo a la norma ANSI/AAMI/ EC11<br>7. Puerto LAN o USB o ETHERNET o RS 232<br>8. Batería interna recargable con autonomía para 2 horas o mas<br>9. Impresora térmica interna<br>9.1. Impresión de 12 derivaciones con tres trazos simultáneos<br>9.2. Tira de ritmo seleccionable de entre las doce derivaciones<br>9.3. Velocidad de impresión entre 25 y 50 mm/seg<br>10. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC±10VAC se debe entregar eleva- dor de voltaje)<br>11. Accesorios a entregar con equipo:<br>11.1. Un (01) cable ECG de 10 terminales<br>11.2. Cuatro (04) electrodos tipo pinza<br>11.3. Seis (06) electrodos tipo chupa<br>11.4. Dos (02) frascos de gel<br>11.5. Dos (02) unidades de papel térmico<br>11.6. Soporte móvil para instalar el equipo, de altura ajustable con canasta, de 5 llantas o mas con freno mínimo en dos de las llantas.<br>11.7. Cable de poder<br>12. Garantía mínima de 2 años o mas<br>1.- Equipo ligero y portátil<br>1.1. Pantalla TFT y/o LCD y/o LED a color de alta resolución<br>1.1.1. Permite visualización de curva pletis- mografica<br>1.1.2. Indicador estado de batería<br>1.2. Con alarmas de parámetros visuales y audibles (Batería baja, umbral de apnea)<br>2. Detección pulso rango desde 25BPM o me- nor a 240BPM o mayor<br>2.1. Con resolución de 1BPM o menor<br>3. Rango de saturación de oxígeno desde 1% ó menor hasta 100%<br>3.1 Con resolución de ± 3% o menor<br>4. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC±10VAC se debe entregar eleva- dor de voltaje)<br>4.1 Con baterías recargables<br>5. Accesorios a entregar con equipo:<br>5.1. Un (01) sensor oximetría adulto<br>5.2. Un (01) sensor oximetría pediátrico<br>5.3. Baterías recargables litio ó NICAD ó NI- MH<br>5.4. Un (01) estuche para almacenamiento y/o transporte |                                                                |     |                 |                     |               |                                    |             |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE ME-<br>DIDA                                          | USO                   | EXIS-<br>TEN-<br>CIAS | DISNOR<br><br>NECESI-<br>DAD TO-<br>TAL | CODIGO<br>UNSPSC | CÓDIGO<br>MATE-<br>RIAL<br>SAP<br>(OPCIO-<br>NAL) | CODIGO<br>OTAN |                   |
|                                   |             | 5.5. Cargador de baterías con adaptador 110VAC-120VAC, 50HZ-60HZ<br>6. Garantía mínima 1 años o mas<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| 11                                |             | <b>KIT DE PIEZA DE MANO DE ODONTOLOGIA</b><br><br>1. Pieza de alta<br>1.1 Cabezal estándar - turbina encapsulada<br>1.2 Con sistema push boton<br>1.3 Vía irrigación de agua<br>1.4 Con conexión borden<br>1.5 Cuerpo de pieza en acero inoxidable<br>1.6 Velocidad de rotación desde 350.000 hasta 450.000 RPM o mayor<br>1.7 Presión de la conducción del aire desde 0.20Mpa hasta 0.25 Mpa o mayor<br>1.8 Presión del agua desde 0,05Mpa hasta 0,20Mpa<br>2. Micromotor<br>2.1 Conexión borden en acero inoxidable<br>2.2 Sistema de Inversión de Giro con Irrigación Externa<br>3. Contrangulo<br>3.1 Con cabezal con sistema de Pestillo y/o push botón<br>3.2 Velocidad máxima 30.000 RPM<br>3.3 Con sistema de capsula y/o turbina y/o tapa de tos cerámicos y/o en acero<br>4. Punta recta<br>4.1 En acero inoxidable, sistema de cabezal limpio<br>5. Todo el kit debe ser Esterilizable en autoclave<br>6. Accesorios a entregar con el kit:<br>6.1. Turbina original de fábrica incorporada en pieza de mano<br>7. Garantía mínima de 1 años o mas | UNIDAD                                                         | ASIS-<br>TEN-<br>CIAL | 0                     | 13                                      | 4215160<br>1     | OMI-<br>TIDO                                      | OMI-<br>TIDO   |                   |



| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE ME-<br>DIDA                                          | USO                   | EXIS-<br>TEN-<br>CIAS | DISNOR<br><br>NECESI-<br>DAD TO-<br>TAL | CODIGO<br>UNSPSC | CÓDIGO<br>MATE-<br>RIAL<br>SAP<br>(OPCIO-<br>NAL) | CODIGO<br>OTAN |                   |
|                                   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                |                       |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| 12                                | 4815001     | <p>KIT DE CIRUGIA ODONTOLOGICA FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ISO 5832/1, ASTM F 138, ASTM F 139, ISO 7153, ASTM F 899, CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ANEXOS ,EL INSTRUMENTAL DEBE TENER EL GRABADO CON EL CODIGO DEL PRODUCTO, NÚMERO DE LOTE, Y EL LOGOTIPO DE LA MARCA DEL FABRICANTE ASIMISMO, EL POSTOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE GRABADO NO ALTERA LA MICROESTRUCTURA DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EVITA LAS MICROFISURAS Y DEBE PERMITIR ESTERILIZACION EN AUTOCCLAVE</p> <p>1. Mango de bisturí (No. 3)<br/>2. Periostótomo / disector de tejidos (Molt-9)<br/>3. Elevador recto con mango ergonómico calibre mediano (estándar)<br/>4. Elevador recto con mango ergonómico calibre grande (grueso)<br/>5. Elevador angulado apical derecho con hoja delgada, larga y estrecha, punta fina, ligeramente curva, mango liviano.<br/>6. Elevador angulado apical izquierdo con hoja delgada, larga y estrecha, punta fina, ligeramente curva, mango liviano.<br/>7. Elevador de bandera derecho<br/>8. Elevador de bandera izquierdo<br/>9. Cureta ósea de Lucas<br/>10. Pinza gubia<br/>11. Jeringa Carpula<br/>12. Lima ósea<br/>13. Pinza hemostática (Kelly) curva<br/>14. Pinza mosquito (curva)<br/>15. Pinza mosquito (recta)<br/>16. Pinzas de disección (con garra)<br/>17. Pinzas de disección (sin garra)<br/>18. Tijeras para tejidos<br/>19. Tijeras para sutura<br/>20. Portaagujas quirúrgico largo</p> | UNIDAD                                                         | ASIS-<br>TEN-<br>CIAL | 0                     | 3                                       | 4215160<br>1     | OMI-<br>TIDO                                      | OMI-<br>TIDO   |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |             |             |                               |               |                                |             | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |             |             |                               |               |                                |             |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA                                               | USO         | EXISTENCIAS | DISNOR<br><br>NECESIDAD TOTAL | CODIGO UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CODIGO OTAN |                   |
|                                   |             | 21. Portaagujas quirúrgico corto<br>22. Separador de lengua<br>23. Retractor Seldin<br>24. Aspirador quirúrgico de alta succión (Cánula)<br>25. Garantía mínima de 1 año o mas<br><br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                |             |             |                               |               |                                |             |                   |
| 13                                | 4815001     | <b>KIT INSTRUMENTAL ODONTOLOGIA</b><br><br>1. Sea fabricado en acero quirúrgico de alto grado, no revestido<br>2. Sumergible en líquidos de esterilización y 100% resistente a la corrosión<br>3. Presentar certificado ORIGINAL de fabricante que demuestre de calidad, dureza y pasivación, terminado mate y/o brillante<br>4. Piezas que componen el KIT:<br>4.1. Mango de espejo bucal plano de 12 a 14 cm (±10%)<br>4.2. Espejos planos No.3 o No.5 (±10%) compatibles con mango<br>4.3. Explorador dental doble extremo, mango de 8 mm, longitud 17.5 cm (±10%)<br>4.4. Pinza algodонера, punta útil angulada a 60°, longitud 15 cm (+/-10%)<br>4.5. Sonda de WHO/OMS, punta útil angulada y milimetrada 3,5mm - 5,5mm - 8,5mm - 11,5mm, con una banda y anillos individuales color negro<br>4.6. Cucharilla dental doble punta, mango de 8 mm, longitud 17.5 cm (±10%)<br>5. Garantía mínima de 1 años o mas | UNIDAD                                                         | ASISTENCIAL | 0           | 60                            | 42151601      | OMITIDO                        | OMITIDO     |                   |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                   | NOMBRE DE LA CUENTA                                            |     |                       |                                         |                  |                                                   |                | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|-----------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|-----------------------|-----------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| A-02-01-01-004-008                |             |                                                                                   | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES |     |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |
| ITEMS                             | CODIGO DANE | DESCRIPCION ELEMENTO                                                              | UNIDAD DE ME-<br>DIDA                                          | USO | EXIS-<br>TEN-<br>CIAS | DISNOR<br><br>NECESI-<br>DAD TO-<br>TAL | CODIGO<br>UNSPSC | CÓDIGO<br>MATE-<br>RIAL<br>SAP<br>(OPCIO-<br>NAL) | CODIGO<br>OTAN |                   |
|                                   |             |  |                                                                |     |                       |                                         |                  |                                                   |                |                   |

## 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | El proponente deberá aportar junto con su oferta los requisitos INVIMA vigente de los equipos acorde a requisitos para comercialización y uso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2. | El proponente deberá aportar junto con su oferta Formato de hoja de vida con la información diligenciada de Declaración de importación (cuando aplique).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3. | Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.<br><br>El catálogo y/o ficha técnica del fabricante, debe corresponder al producto solicitado y ser entregada simultáneamente con la oferta en forma separada y marca con el nombre del ítem. |
| 4. | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario, entregará con los elementos Placa de acondicionamiento en material lavable con los siguientes datos (Nombre, Marca, modelo, serie, datos del contrato, clase de riesgo, datos de contacto y fin garantía)                                                                                                                                                                                                                            |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.  | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario, entregará con los elementos el Cronograma de mantenimientos de los equipos que aplique de acuerdo a recomendación del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6.  | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario, entregará con los elementos cronograma de Calibración de equipos que aplique de acuerdo a recomendación del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7.  | <b>CONDICIONES DE LA ENTREGA - ESTADO DE LOS EQUIPOS:</b> El oferente debe certificar por escrito compromiso de a entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevos y debidamente empacadas por cada elemento, asimismo, una placa que identifique los datos del proveedor, numero teléfono, fin garantía en equipo, si estos tienen desperfectos de fábrica y/o transporte no se recibirán, de igual forma la instalación y/o ensamble de los elementos que están conservados en diferentes piezas una vez el equipo se coloque en servicio.                                                                                                                                                                                                                     |
| 8.  | <b>ENTREGA DE EQUIPOS:</b> El oferente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9.  | <b>PERSONAL DE CONTACTO PARA LA GARANTIA:</b> El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde pueda mantener en contacto como, nombre de persona de Contacto, celular y correo electrónico para reporte de fallas y/o seguimiento a garantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10. | <b>GARANTÍA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS:</b> El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta donde oferta una garantía mínima de 1 AÑO como mínimo incluyendo la visita de mantenimiento preventivo si lo requiere según fabricante para cualquiera de los bienes a adquirir, de igual forma la disponibilidad de repuestos por un tiempo mayor a 5 años para los equipos que requieren INVIMA excepto los antropométricos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 11. | <b>TIEMPO DE RESPUESTA GARANTÍA DEFECTOS DE FABRICA:</b> El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde realice el diagnóstico del equipo en sitio y/o acepte diagnostico externo certificado según corresponda cuando se requiera hacer efectiva la garantía por defectos de fabricante, de igual forma el tiempo de reparación no puede superar los 10 días calendario asimismo, la garantía se corre por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y/o se realice la reparación, lo anterior sin generar costo adicional a la entidad.                                                                                                                                                                                                          |
| 12. | <b>CONDICIONES TÉCNICAS PARA INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO DURANTE LA PERMANENCIA DEL PERÍODO DE GARANTÍA:</b> La Unidad Beneficiaria del presente proceso no están sujetas a contratar los servicios de mantenimiento con el futuro contratista que suministre los bienes, toda vez que no son equipos de controles especiales, sin embargo, la entidad se compromete a que las intervenciones a realizar como instalación y/o ensamble, y mantenimientos preventivos se realicen con personal idóneo y calificado según el área a fines, lo anterior sin perder hasta finalizar la totalidad de la GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO. El oferente debe anexar documento carta, donde acepte las condiciones mencionadas anteriormente, sin generar costo adicional a la entidad. |
| 13. | <b>REALACIÓN DE ELEMENTOS A OFERTAR</b> El oferente deberá adjuntar documento carta, donde se evidencie la relación de los equipos ofertados y/o a evaluar con los respectivos datos técnicos así:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Item | DESCRIPCION TECNICA | MARCA | MODELO / REFERENCIA | URL / MANUAL TECNICO- OPERADOR-GUIA USUARIO |
|------|---------------------|-------|---------------------|---------------------------------------------|
|      |                     |       |                     |                                             |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>14.</b> | El proponente deberá allegar carta de autorización de distribución emitida por el fabricante de cada uno de los insumos ofertados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>15.</b> | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario, entregará con los elementos Guía Rápida del uso adecuado del equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>16.</b> | El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento.<br><br>En caso tal la empresa que tenga sociedad en la cadena de distribución deberá anexar el certificado en alianza. No se validará en trámite ningún documento. |
| <b>17.</b> | El proponente deberá aportar junto con su oferta compromiso de que, en el caso de ser adjudicatario brindará capacitación en el uso adecuado de los equipos para el personal del área de odontología y personal medico asistencial.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

## **7.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)**

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá acreditar experiencia específica como mínimo de una (1) y de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con **LA VENTA Y/O SUMINISTO Y/O DISTRIBUCION DE EQUIPOS BIOMEDICOS**, La sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado estimado expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario No. 5.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Número o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o

una empresa privada.

- Objeto del contrato.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
- Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

NOTA 2: LA CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

## **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto esté directamente relacionado con el **LA VENTA Y/O SUMINISTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS**, La sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado estimado expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario No. 5.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.



El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

#### IDENTIFICACIÓN CODIGO UNSPSC

La experiencia que deben acreditar los Proponentes en el Registro Único de Proponentes es la indicada en la siguiente tabla - códigos UNSPSC (se tomara hasta el tercer nivel).

- La experiencia debiera ser similar o relacionada con el objeto contractual, la cual será verificada en el RUP.
- La experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a mínimo CINCO (5) códigos de los 10 que se relacionan a continuación:

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                               |
|----------|-----------------------------------------------------------|
| 42201714 | Tensiometros                                              |
| 42182302 | Unidad de tubo y transformador de rayos x para uso medico |



|          |                                                                                                                                  |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 44102304 | Maquinas selladoras                                                                                                              |
| 42151624 | Piezas manuales o accesorios para uso odontologico                                                                               |
| 42151701 | Sillas para examen dental o partes relacionadas o accesorios                                                                     |
| 42182005 | Oftalmoscopios u otoscopios o sets de escopios                                                                                   |
| 42295123 | Maquinas de succion o extractores al vacio o aspiradores quirurgicos ultrasonicos o reguladores o accesorios para uso quirurgico |
| 42181904 | Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parametro                                                            |
| 42151601 | Accesorios o partes de repuesto para instrumentos dentales                                                                       |

**NOTA 1.** La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

**NOTA 2:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

#### FACTOR DE PONDERACION TECNICA: 30 PUNTOS

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores Designados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación.

El oferente que desee obtener puntaje técnico deberá presentar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione los ADICIONALES PONDERABLES requeridos, los cuales son FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y no tendrán costo alguno para la entidad.

Se Otorgarán TREINTA (30) puntos distribuidos de la siguiente manera al oferente que aporte:

#### CRITERIO DE PONDERACION TECNICA

| Factor de ponderacion                                       | Puntaje a otorgar |
|-------------------------------------------------------------|-------------------|
| Extensión de garantía (adicional al requisito habilitante). | 15 puntos         |

|                                                                     |                  |
|---------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Calibración de equipos (adicional al requisito habilitante).</b> | <b>15 puntos</b> |
|---------------------------------------------------------------------|------------------|

### **EXTENCION DE GARANTIA (máximo 15 puntos)**

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, una extensión de garantía adicional a la habilitante por un termino de 1 año, para todos los ítems del proceso.

se le otorgara el siguiente puntaje:

| <b>Factor de ponderacion</b>                                                                                                                                                   | <b>PUNTAJE</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, una extensión de garantía adicional a la habilitante por un termino de 1 año, para todos los ítems del proceso. | 15 puntos      |

### **CALIBRACION DE EQUIPOS (ADICIONAL A LA HABILITANTE) (Máximo 15 puntos)**

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, una calibración adicional a la habilitante para los ítems 1 y 10.

se le otorgara el siguiente puntaje, así:

| <b>Factor de ponderacion</b>                                                                                                     | <b>PUNTAJE</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, una calibración adicional a la habilitante para los ítems 1 y 10. | 15 puntos      |

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades mínimas relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

### **CRITERIOS DIFERENCIALES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Teniendo en cuenta lo señalado en al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, el CENAC USAQUEN tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con:

Los proponentes podrán acreditar la experiencia presentando certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 80% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

De aquellos emprendimientos y empresas de mujeres constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y el DE-

CRETO No. 0287 DE 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, el CENAC USAQUEN tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 80% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes

## **PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL**

Teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2015, se dará un 16% del sumatorio total de los puntos técnicos y económicos a asignar al oferente que ofrezca en su nómina para el desarrollo del presente contrato un mínimo de cinco por ciento (5%) del total de sus trabajadores personas de especial protección constitucional.

Las cuales son las siguientes:

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros (debidamente probados), las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Se probará dicha condición constitucionalmente protegida así:

**MUJER CABEZA DE FAMILIA: PARTICIPACIÓN** de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008: Jefatura femenina de hogar. Para los efectos de la presente ley, la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.

En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

**PARÁGRAFO.** La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

**NOTA 1:** Se deberá aportar copia de cedula de ciudadanía de la mujer cabeza de familia, y carta compromiso del oferente manifestando que dicha mujer estará en la totalidad de la ejecución de la interventoría, so pena de pagar clausula penal pecuniaria por incumplimiento contractual. Este personal no podrá ser cambiado en el desarrollo de la interventoría, a excepción que sea por una persona con las mismas o superiores características profesionales y que se encuentre en condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA.

**MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR,** la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

**NOTA 1:** Se deberá aportar copia de cedula de ciudadanía de la mujer cabeza de familia, y carta compromiso del oferente manifestando que dicha mujer estará en la totalidad de la ejecución de la interventoría, so pena de pagar clausula penal pecuaria por incumplimiento contractual. Este personal no podrá ser cambiado en el desarrollo de la interventoría, a excepción que sea por una persona con las mismas o superiores características profesionales y que se encuentre en condición de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

**PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,** familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la

gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 1: Se deberá aportar copia de cedula de ciudadanía de la mujer cabeza de familia, y carta compromiso del oferente manifestando que dicha mujer estará en la totalidad de la ejecución de la interventoría, so pena de pagar clausula penal pecuaria por incumplimiento contractual. Este personal no podrá ser cambiado en el desarrollo de la interventoría, a excepción que sea por una persona con las mismas o superiores características profesionales y que se encuentre en condición de PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un

(1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA 1: Se deberá aportar copia de cedula de ciudadanía de la mujer cabeza de familia, y carta compromiso del oferente manifestando que dicha mujer estará en la totalidad de la ejecución de la interventoría, so pena de pagar clausula penal pecuaria por incumplimiento contractual. Este personal no podrá ser cambiado en el desarrollo de la interventoría, a

excepción que sea por una persona con las mismas o superiores características profesionales y que se encuentre en condición de POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA.

**VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:** para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el ente estatal correspondiente, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los requisitos anteriores en los porcentajes solicitados (mínimo 5 cinco por ciento (5%) del total de sus trabajadores personas de especial protección constitucional). Y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES:** En virtud que el presente proceso es de suministro y tecnicomencanica, es necesario realizar análisis de los acuerdos internacionales aplicables para el presupuesto del presente proceso. Teniendo en consideración que el único acuerdo aplicable al presupuesto del presente proceso es del TRIANGULO NORTE (procesos superiores a la mínima cuantía), por lo cual al realizar el estudio de los repuestos a proveer se puede establecer que los componentes fundamentales son de marcas americanas y del continente asiático, por lo cual no se podrá dar puntaje por suministro de repuestas con trato nacional. Siendo entonces procedente otorgar puntaje del 10% de la sumatorio total de los puntos totales asignar técnicos y económicos en el presente proceso, al oferente que manifiesta bajo la gravedad de juramento que el 100% de su personal son mano de obra colombiana.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:** EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifiesta que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 5% del sumatorio total de los puntos totales asignar técnicos y económicos en el presente proceso.



| CONCEPTO                                                                                                | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de servicios nacionales con participación de personas con protección especial constitucional. | 16%     |
| Promoción de servicios nacionales                                                                       | 10%     |
| Incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros                                           | 5%      |

NOTA: EL puntaje mayor a obtener por estímulo a la industria nacional son del 20% de los puntos técnicos y económicos.

## 8.2 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% de los puntos tales)

Emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a



seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### **8.3. PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)**

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## **CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA**

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2 y 2.2.1.1.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

### **7.1 FACTOR ECONÓMICO – 38.5 PUNTOS**

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Valoración de la propuesta Económica, diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, a la oferta elegible que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 45 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MV} * 38.5 / \text{VO})$$

Dónde:

**MV** = Menor valor total oferta con dos decimales

**VO** = Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONÓMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II. [www.colombiacompra.gov.c](http://www.colombiacompra.gov.c)

## 9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

EL M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La CENAC DE USAQUEN verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Las Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, a las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente estudio previo así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

| CONCEPTO                                 | VERIFICACIÓN      |
|------------------------------------------|-------------------|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS          | CUMPLE/NO CUMPLE  |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS           | CUMPLE/NO CUMPLE  |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS        | CUMPLE/NO CUMPLE  |
| CALIFICACIÓN                             | PUNTAJE           |
| ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR               | 38.5              |
| PONDERACION TECNICA MÁXIMA A RECIBIR     | 30                |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL        | 16                |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES    | 0.25              |
| MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 0.25              |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>              | <b>100 PUNTOS</b> |

## 10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

### 10.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

#### 10.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

#### **10.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

#### **10.1.3 DATOS BASICOS CUENTA SIIF "FORMULARIO N° 8"**

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

**Nota:** En caso que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

#### **10.1.4. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste

requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

### **10.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**

Allegar resolución vigente de facturación expedida por la DIAN.

### **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, o de contar con un certificado fecha actualizado y en firme 2021, podrá participar y será evaluado.

### **ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)" Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificara que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo que el interesado inscribirse de nuevo.

Nota 3: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

### **EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:**

## **OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)" Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los Estados Financieros de conformidad a lo expuesto anteriormente y consignado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN MDVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

## **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**



De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Nota 1: la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Nota 2: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder a corte 31 de diciembre de 2025

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la



tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...).” Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los Estados Financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejército Nacional – CENAC DE USAQUEN, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejército Nacional – CENAC DE USAQUEN, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

## **10.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

### **10.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme

El comité económico evaluador verificará en el RUP que la información financiera<sup>31</sup> de diciembre de 2025 ya se encuentre en firme y en todo caso se entenderá que la información se encuentra registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Una vez realizada la verificación con el RUP (Registro Único de Proponentes) de la Cámara de Comercio y la información contenido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en esta información se puede ver reflejada capacidad financiera de los futuros proponentes.

Adicionalmente, se realizó un análisis financiero del sector, usando una muestra de empresas que registran actividades económicas referentes al sector tecnologías de la información y comunicación, definidas por sus códigos CIIU Rev. 4 y establecidas en la base SIREM, construida por la Superintendencia de Sociedades. Así mismo se efectuó un análisis sobre una muestra de empresas del sector de Estudios de Mercado y realización de encuestas de opinión pública, que igualmente pueden cumplir con el objeto del proceso. El análisis se efectuó garantizando tres componentes:

El análisis estadístico de los datos: Se realizaron estadísticas descriptivas sobre los datos, analizando gráficamente y determinando los valores atípicos de la muestra que por continuidad o factores diferenciales se encontraban por fuera del rango de estudio. Para depurar la muestra se establecieron los principales valores descriptivos tales como: la media, la mediana, el máximo, el mínimo y la desviación estándar sobre los cuales se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio. Una vez realizado el análisis de los datos se determina cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el análisis del sector y las condiciones del proceso a adelantar.

2. Las condiciones del proceso: El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar (numeral 2), entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, el POE, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso.

Los proponentes o los integrantes, para el caso de consorcios o uniones temporales, interesados en participar en el presente proceso, deberán demostrar que cumplen con los siguientes indicadores financieros acreditados con base en la información financiera del RUP expedido por la Cámara de Comercio, a corte 31 de diciembre de 2025

**INDICADORES:** Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis, tomando como referencia la SIIS (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA).

Para la determinación de los indicadores financieros se usaron los códigos codificadas con

- G3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
- G4645 – Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales y dispositivos médicos.
- G4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

seleccionado una muestra de 563 empresas, obteniendo la siguiente información base.

NOTA: VER ANEXO (teniendo en cuenta el volumen de información, casillas e ítems) este análisis será cargado como RESULTADO INDICADORES FINANCIEROS

### ANÁLISIS ESTUDIO DE SECTOR FINANCIERO

| RESUMEN GENERAL  |                       |                            |                        |                             |                         |
|------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| TIPO DE MEDIA    | INDICADOR DE LIQUIDEZ | INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
| PROMEDIO         | 12,64                 | 1,47                       | 2895,03                | 0,21                        | 0,08                    |
| MINIMO           | 0,01                  | 0,00                       | 0,01                   | 0,01                        | 0,01                    |
| MAXIMO           | 3197,57               | 486,60                     | 1096398,09             | 5,99                        | 0,63                    |
| MEDIANA          | 1,99                  | 0,52                       | 1,75                   | 0,11                        | 0,05                    |
| MEDIA GEOMETRICA | 2,23                  | 0,48                       | 1,12                   | 0,08                        | 0,04                    |

### LOS INDICADORES FINANCIEROS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTOS

| INDICADOR                   | $\geq$ | $\leq$ |
|-----------------------------|--------|--------|
| INDICE DE LIQUIDEZ          | 1,99   | -      |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO     | -      | 52%    |
| COBERTURA DE INTERESES      | 1,12   | -      |
|                             |        |        |
|                             |        |        |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,08   | -      |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | 0,04   | -      |

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en Secop II).al

igual que el portal de información empresarial, por lo anterior se solicitan los siguientes indicadores:

#### · INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

##### A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Este determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 2 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: ***Liquidez = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE***  
 $LIQUIDEZ > 1.99$

##### B. ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 52%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100 \%$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} < 52\%$$

##### C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

## **COBERTURA DE INTERESES UTILIDAD OPERACIONAL INTERESES**

### **RAZON DE COBERTURA > 1.12**

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

### **D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 0.12, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: *Rentabilidad del Patrimonio=Utilidad Operacional/Patrimonio*

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: > 0.08

### **E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 0.08 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: *Rentabilidad del Activo=Utilidad Operacional/Activo Total*

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: > 0.04

## OTROS INDICADORES FINANCIEROS

### F. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El valor obtenido deberá ser Igual o Mayor al 100 % del presupuesto oficial *Capital de trabajo=Activo Corriente-Pasivo Corriente \*80%*

CAPITAL DE TRABAJO: > 80%

### TABLA RESUMEN:

| INDICADOR SECTOR            | INDICADOR REQUERIDO |
|-----------------------------|---------------------|
| INDICADOR DE LIQUIDEZ       | > 1,99              |
| ENDEUDAMIENTO               | < 52%               |
| COBERTURA DE INTERESES      | > 1.12              |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | > 0.08              |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | >0.04               |
| CAPITAL DE TRABAJO          | > 80%               |

CONSLa cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional sin subdivisiones en centavos.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas ( $\Sigma$ Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...) (...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas

sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...) (...)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

NOTA 1: El proponente no deberá presentar su oferta por mayor valor del precio techo establecido para el presente proceso, ni superar el presupuesto estimado so pena de ser rechazada su oferta.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### **10.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- En la lista de precios dispuesta en la plataforma SECOP II, el oferente deberá registrar la totalidad de los valores solicitados por la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Adicionalmente, el oferente deberá anexar junto con su propuesta un archivo en formato Excel que contenga la discriminación de los precios ofertados por cada ítem, indicando como mínimo: valor unitario antes de IVA, porcentaje de IVA aplicado cuando corresponda, valor del IVA y valor unitario total ofertado. La información registrada en este archivo deberá coincidir plenamente con los valores consignados en la plataforma SECOP II.

Los valores unitarios ofertados no podrán superar los precios de referencia establecidos por la Entidad para cada ítem. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la propuesta.

El archivo de oferta económica suministrado por la Entidad deberá diligenciarse en su totalidad, sin alterar su estructura, eliminar o adicionar filas o columnas, modificar la denominación de los ítems o realizar cambios que afecten su contenido. Cualquier modificación no autorizada podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse junto con la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y no podrá ser modificada con posterioridad al cierre del mismo, salvo las correcciones aritméticas que procedan de conformidad con las reglas establecidas por la Entidad.



El correcto diligenciamiento de la oferta económica y de los documentos anexos será de exclusiva responsabilidad del proponente. En caso de presentarse diferencias entre la información contenida en el archivo anexo y los valores registrados en la plataforma SECOP II, prevalecerán para todos los efectos los valores consignados en la plataforma SECOP II.

La Valoración de la Propuesta Económica deberá presentarse junto con la oferta no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta. El correcto y adecuado diligenciamiento de los formularios FORMULARIO OFERTA ECONOMICA MANTENIMIENTO y FORMULARIO OFERTA ECONOMICA RE-PUESTOS es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones respecto de la presentación de la oferta económica.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y todos los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor resultante de la adjudicación, conforme a los precios unitarios adjudicados.

La CORRECCIÓN ARITMÉTICA se efectuará sobre la lista de precios presentada en el SECOP II por cada uno de los proponentes.

La omisión en la presentación de la Propuesta Económica en la lista de precios del SECOP II, genera el RECHAZO de la propuesta.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN realizará la verificación aritmética de la Propuesta Económica de la siguiente manera:

Si al verificar la lista de precios del SECOP II se encuentran errores aritméticos, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

La evaluación económica se realizará sobre los valores ofertados en la lista de precios del SECOP II presentada por cada uno de los proponentes, para la presente selección abreviada de menor cuantía.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el, realizará las correcciones necesarias redondeando en Excel con dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN, podrá hacer correcciones y para ello tomará como VALORES INMODIFICABLES EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

Al momento de verificar la propuesta económica el comité económico evaluador verificara que la información suministrada en la propuesta escrita sea la misma de la lista de precios del SECOP II, en todo caso prima lo contenido en la plataforma electrónica del SECOP II, (SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA).

SE RECOMIENDA QUE EL OFERENTE REDONDEE EN EXCEL LOS VALORES OFERTADOS CON DOS (2) DECIMALES. NOTA: SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. LA OMISIÓN DE UN ÍTEM, OMISIÓN O CAMBIO EN EL NOMBRE O NOMENCLATURA DE LA UNIDAD, OMISIÓN O CAMBIO EN VALOR DE LA CANTIDAD OMISIÓN DE UN VALOR UNITARIO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

#### 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente el cual se toma como guía para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos son tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se toma en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

#### RIESGOS JURÍDICOS

| NUMERO                                             | 1                           | 2                                                                                      | 3                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                     | GENERAL                                                                                | GENERAL                                                                                                                                                      |
| FUENTE                                             | INTERNO-EXTERNO             | EXTERNO                                                                                | EXTERNO                                                                                                                                                      |
| ETAPA                                              | PLANEACION-EJECUCIÓN        | EJECUCIÓN                                                                              | EJECUCIÓN                                                                                                                                                    |
| TIPO                                               | RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS | RIESGOS REGULATORIOS                                                                   | RIESGOS DE LA NATURALEZA                                                                                                                                     |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | Cambio de régimen político  | Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la                                                                      |
|                                                    |                             |                                                                                        | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. |

|                                                    |                               |                                                                  |                                                                                                                        |                                                                                                                              |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                               |                                                                  | ocasionados por los mismos                                                                                             | Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.     |                                                                                                                              |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                               | Nuevas obligaciones para las partes                              | Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato                                                                      | Nuevas obligaciones para las partes                                                                                          | Incumplimiento o parálisis del contrato                                                                                      |
| PROBABILIDAD                                       |                               | 1                                                                | 3                                                                                                                      | 1                                                                                                                            | 3                                                                                                                            |
| IMPACTO                                            |                               | 1                                                                | 4                                                                                                                      | 3                                                                                                                            | 3                                                                                                                            |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                               | 2                                                                | 7                                                                                                                      | 4                                                                                                                            | 6                                                                                                                            |
| CATEGORÍA                                          |                               | Riesgo bajo                                                      | Riesgo alto                                                                                                            | Riesgo bajo                                                                                                                  | Riesgo alto                                                                                                                  |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                               | La entidad                                                       | Contratista                                                                                                            | La entidad                                                                                                                   | Contratista                                                                                                                  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                               | La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos | El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato | La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos                                                             | Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso                                  |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO <sup>2</sup>       | PROBABILIDAD                  | 1                                                                | 3                                                                                                                      | 1                                                                                                                            | 2                                                                                                                            |
|                                                    | IMPACTO                       | 1                                                                | 4                                                                                                                      | 1                                                                                                                            | 2                                                                                                                            |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO         | 2                                                                | 7                                                                                                                      | 1                                                                                                                            | 4                                                                                                                            |
|                                                    | CATEGORÍA                     | Riesgo bajo                                                      | Riesgo alto                                                                                                            | Riesgo bajo                                                                                                                  | Riesgo bajo                                                                                                                  |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                               | Si                                                               | Si                                                                                                                     | Si                                                                                                                           | Si                                                                                                                           |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                               | Comités estructuradores y gerente de proyecto                    | Comités estructuradores y gerente de proyecto                                                                          | Comités estructuradores y gerente de proyecto                                                                                | Comités estructuradores y gerente de proyecto                                                                                |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                               | Planeación                                                       | Planeación                                                                                                             | Planeación- ejecución                                                                                                        | Ejecución del contrato                                                                                                       |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                               | Con el cierre del proceso                                        | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción                                                                  | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción                                                                        | Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación                                                               |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Mantener actualizada la normatividad                             | Mantener actualizada la normatividad                                                                                   | Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución | Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución |

|  |                          |         |         |                                     |                                     |
|--|--------------------------|---------|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|
|  | PERIODICIDAD<br>¿CUANDO? | Mensual | Mensual | Mensuales / como indique cronograma | Mensuales / como indique cronograma |
|--|--------------------------|---------|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|

| NUMERO                                             | 4                                                                                                                                               | 5                                                                                                                                                                                                 | 6                                                                                                                                                                                           | 7                                                                                    |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | ESPECIFICO                                                                                                                                      | ESPECIFICO                                                                                                                                                                                        | ESPECIFICO                                                                                                                                                                                  | EXPECIFICO                                                                           |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                                                         | EXTREMO                                                                                                                                                                                           | EXTERNO                                                                                                                                                                                     | EXTERNO                                                                              |
| ETAPA                                              | EJECUCION                                                                                                                                       | EJECUCION                                                                                                                                                                                         | EJECUCION                                                                                                                                                                                   | SELECCIÓN                                                                            |
| TIPO                                               | OPERACIONAL                                                                                                                                     | OPERACIONAL                                                                                                                                                                                       | OPERACIONAL                                                                                                                                                                                 | OPERACIONAL                                                                          |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | RIESGO ASOCIADO A LA PERDIDA DE MATERIAL EN EL DESPLAZAMIENTO DESDE EL LUGAR DE FABRICACION HASTA EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES          | NO OBTENER LOS PERMISOS DE GOBIERNO PARA LA IMPORTACION DE LAS MATERIAS PRIMAS                                                                                                                    | EN EL CASO DE ELEMENTOS IMPORTADOS (MATERIAS PRIMAS), AUMENTO POR LA FLUCTUACION Y VOLATILIDAD EN LA MONEDA EXTRANJERA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS ELEMENTOS                                  | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA                                   |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | PERDIDA Y/O DAÑO DE LOS BIENES                                                                                                                  | NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DETERMINADO                                                                                                                                        | QUE OCURRA UN INCREMENTO ATÍPICO EN LA MONEDA EXTRANJERA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS ELEMENTOS (MATERIAS PRIMAS) INCREMENTANDO LOS COSTOS DE LOS BIENES PARA EL CONTRATISTA                   | DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION                                 |
| PROBABILIDAD                                       | 3                                                                                                                                               | 3                                                                                                                                                                                                 | 3                                                                                                                                                                                           | 1                                                                                    |
| IMPACTO                                            | 4                                                                                                                                               | 5                                                                                                                                                                                                 | 5                                                                                                                                                                                           | 4                                                                                    |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 8                                                                                                                                               | 8                                                                                                                                                                                                 | 8                                                                                                                                                                                           | 5                                                                                    |
| CATEGORÍA                                          | EXTREMO                                                                                                                                         | EXTREMO                                                                                                                                                                                           | EXTREMO                                                                                                                                                                                     | MEDIO                                                                                |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | CONTRATISTA                                                                                                                                     | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                       | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                 | ENTIDAD                                                                              |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DESDE A PRESENTACION DE LA OFERTA, LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR ESTABLECIDO Y DETERMINADO POR LA ENTIDAD | UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCION DEL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERA DAR TRAMITE DE MANERA INMEDIATA DE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA EXPEDICION DE LOS PERMISOS DE IMPORTACION DE ACUERDO A LO | DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO SE INCLUYE COMO RIESGOS ASOCIADO AL CONTRATISTA LA VARIACION DE MONEDAD EXTRANJERAS, POR ELLO EL CONTRATISTA AL FIRMAR EL CONTRATO ACEPTA EL RIESGO ASOCIADO A LA | VERIFICACION Estricta DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ |

|                                                    |                               |                                        |                                                          |                                            |                                    |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|
|                                                    |                               |                                        | EXIGIDO POR EL GOBIERNO DE ORIGEN DE LAS MATERIAS PRIMAS | VOLATIBILIDAD DE MONEDA EXTRANJERA         |                                    |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2                   | PROBABILIDAD                  | 2                                      | 2                                                        | 2                                          | 1                                  |
|                                                    | IMPACTO                       | 5                                      | 5                                                        | 5                                          | 1                                  |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO         | 7                                      | 7                                                        | 7                                          | 2                                  |
|                                                    | CATEGORÍA                     | ALTO                                   | ALTO                                                     | ALTO                                       | BAJO                               |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                               | SI                                     | SI                                                       | SI                                         | NO                                 |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                               | CONTRATISTA                            | CONTRATISTA                                              | CONTRATISTA                                | COMITÉ EVALUADOR                   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                               | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA        | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA                          | DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION DEL PROCESO | FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                               | TERMINACION DEL CONTRATO               | TERMINACION DEL CONTRATO                                 | ACTA DE LIQUIDACION                        | ADJUDICACION                       |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MEDIANTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | MEDIANTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCION                   | ACTA DE RECIBO A SATISFACCION              | ACTA DE LIQUIDACION                |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO        | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO                          | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO            | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO    |

#### RIESGOS TÉCNICOS

| Nº                                                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2                                                                                                                                                                                                                   | 3                                                                                                               | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                       | GENERAL                                                                                                                                                                                                             | GENERAL                                                                                                         | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                           | GENERAL                                                                                                                                                                                          |
| FUENTE                                             | INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                       | INTERNO                                                                                                                                                                                                             | INTERNO                                                                                                         | INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                           | INTERNO                                                                                                                                                                                          |
| ETAPA                                              | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONTRATACION                                                                                                                                                                                                        | EJECUCIÓN                                                                                                       | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                        |
| TIPO                                               | OPERACIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                 | OPERACIONALES                                                                                                                                                                                                       | OPERACIONALES                                                                                                   | OPERACIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                     | OPERACIONALES                                                                                                                                                                                    |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada | Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas. | Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio. | La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el | La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilizan para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción. |

|                                                    |                       |                                                                                                            |                                                                                                                                |                                                                                             |                                                                                                                                                                 |                                                                                             |
|----------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                       | una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.                                                              |                                                                                                                                |                                                                                             | tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos. |                                                                                             |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                       | Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual                                       | Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato                                               | Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir                                  | Incumplimiento o parálisis del contrato                                                                                                                         | Incumplimiento o parálisis del contrato                                                     |
| PROBABILIDAD                                       |                       | 3                                                                                                          | 2                                                                                                                              | 2                                                                                           | 2                                                                                                                                                               | 2                                                                                           |
| IMPACTO                                            |                       | 4                                                                                                          | 4                                                                                                                              | 5                                                                                           | 4                                                                                                                                                               | 5                                                                                           |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                       | 7                                                                                                          | 6                                                                                                                              | 7                                                                                           | 6                                                                                                                                                               | 7                                                                                           |
| CATEGORÍA                                          |                       | Riesgo alto                                                                                                | Riesgo alto                                                                                                                    | Riesgo alto                                                                                 | Riesgo alto                                                                                                                                                     | Riesgo alto                                                                                 |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA?                              |                       | 100% AL CONTRATISTA                                                                                        | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                            | 100% AL CONTRATISTA                                                                         | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                             | 100% AL CONTRATISTA                                                                         |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                       | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO                                                                     | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD          | 1                                                                                                          | 1                                                                                                                              | 1                                                                                           | 1                                                                                                                                                               | 1                                                                                           |
|                                                    | IMPACTO               | 1                                                                                                          | 1                                                                                                                              | 1                                                                                           | 1                                                                                                                                                               | 1                                                                                           |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2                                                                                                          | 2                                                                                                                              | 2                                                                                           | 2                                                                                                                                                               | 2                                                                                           |
|                                                    | CATEGORÍA             | RIESGO BAJO                                                                                                | RIESGO BAJO                                                                                                                    | RIESGO BAJO                                                                                 | RIESGO BAJO                                                                                                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                 |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                       | SI                                                                                                         | SI                                                                                                                             | SI                                                                                          | SI                                                                                                                                                              | SI                                                                                          |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                       | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                       | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                           | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                     | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                         | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                     |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                       | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                                             | CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL                                                                                                      | FECHA DE ENTREGA                                                                            | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                                                                                                  | FECHA DE ENTREGA                                                                            |

|                                                  |                               |                                                                                                                              |                                                                                                                              | DE LOS BIENES                                                                                                                |                                                                                                                              | DE LOS BIENES                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |                               | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        |
| MONITOREO Y REVISIÓN                             | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
|                                                  | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                      | COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                      | COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                      | COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                      | COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                      |

#### RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| Nº                                                 | 1                                                                              | 2                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                                            | 4                                                                                                                             | 5                                                                   | 6                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                        | GENERAL                                                                                                                                    | GENERAL                                                                                                                                                                      | GENERAL                                                                                                                       | ESPECÍFICO                                                          | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                        | EXTERNO                                                                                                                                    | EXTERNO                                                                                                                                                                      | EXTERNO                                                                                                                       | EXTERNO                                                             | EXTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ETAPA                                              | SELECCIÓN                                                                      | EJECUCIÓN                                                                                                                                  | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                    | EJECUCIÓN                                                                                                                     | EJECUCIÓN                                                           | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| TIPO                                               | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO                                                    | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO                                                                                                                | R. ECONÓMICO                                                                                                                                                                 | R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO                                                                                             | R. ECONÓMICO                                                        | R. ECONÓMICO Y FINANCIERO                                                                                                                                                                                                                                                       |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS | EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS | PERDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE:<br>- RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE |



| Nº                                                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2                                                                              | 3                                                                                 | 4                                                                                                          | 5                                                                                                                                                                                                                                           | 6                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                   |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                             | OTROS.<br>- EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO |
| <b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>    | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO     | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                             | QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                       | QUE SE GENERE PERDIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DETRIMENTO PATRIMONIAL.                                                                   |
| <b>PROBABILIDAD</b>                                | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2                                                                              | 1                                                                                 | 3                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                                                                                           | 1                                                                                                                                        |
| <b>IMPACTO</b>                                     | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3                                                                              | 4                                                                                 | 3                                                                                                          | 5                                                                                                                                                                                                                                           | 5                                                                                                                                        |
| <b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>                       | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5                                                                              | 5                                                                                 | 6                                                                                                          | 6                                                                                                                                                                                                                                           | 6                                                                                                                                        |
| <b>CATEGORÍA</b>                                   | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RIESGO MEDIO                                                                   | RIESGO MEDIO                                                                      | RIESGO ALTO                                                                                                | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                                 | RIESGO ALTO                                                                                                                              |
| <b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>                      | OFERENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 100% AL CONTRATISTA                                                            | 100% CONTRATISTA                                                                  | 100% CONTRATISTA                                                                                           | 100% CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                            | 100% CONTRATANTE                                                                                                                         |
| <b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b> | <p>POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES</p> <p>POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO</p> <p>EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEFINIRÁ EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO</p> | EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO  | APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. | LA FORMA DE PAGO DEBE SER: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO                                   |

| Nº                                                 | 1                                                                                                                                                                                                                  | 2                                                                                                         | 3                                                                                                          | 4                                                                                                          | 5                                                          | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | COMO REFERENCIA LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSION ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO |                                                                                                           |                                                                                                            |                                                                                                            |                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                           |                                                                                                            |                                                                                                            |                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                                                                                                                                                                       | 1                                                                                                         | 1                                                                                                          | 1                                                                                                          | 1                                                          | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | IMPACTO                                                                                                                                                                                                            | 1                                                                                                         | 1                                                                                                          | 1                                                                                                          | 2                                                          | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | VALORACIÓN RIESGO                                                                                                                                                                                                  | 2                                                                                                         | 2                                                                                                          | 2                                                                                                          | 1                                                          | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | CATEGORÍA                                                                                                                                                                                                          | RIESGO BAJO                                                                                               | RIESGO BAJO                                                                                                | RIESGO BAJO                                                                                                | RIESGO BAJO                                                | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 | SI                                                                                                                                                                                                                 | SI                                                                                                        | SI                                                                                                         | SI                                                                                                         | SI                                                         | SI                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | PROPO-NENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR                                                                                                                                                                           | SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO                                                                   | GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO                                             | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                       | COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR    | COMITES ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS                                                                                                                                                                   | UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO | TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | DESDE LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DEBE QUEDAR ESTABLECIDA LA FORMA DE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SIGUIENTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | AL TERMINO                                                                                                                                                                                                         | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL                                                                                    | CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL                                                                                     | TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN                           | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                  |

| Nº                          |                                       | 1                                                                      | 2                                                                                                                                            | 3                                                                                                                                                            | 4                                                                                                                                            | 5                                                                                                        | 6                                                           |
|-----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|                             |                                       | DE LAS EVALUACIONES                                                    | ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                               | CONTRATO                                                                                                                                                     | ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                               | LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                |                                                             |
| <b>MONITOREO Y REVISIÓN</b> | <b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b> | SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANScurso DE LA EVALUACIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA<br><br>VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES | VERIFICACION DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO |
|                             | <b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>          | COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                | COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                                      | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                                          | COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                                      | ETAPA DE ESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                        | ETAPA DE ESTRUCTURACION                                     |

## 12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR-LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

### 12.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

### 12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

| TIPO RIESGO                      | PÓLIZAS EXIGIBLES                                                                                                                |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> | Su cuantía será equivalente veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más. |

|                                                        |                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        | Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.                                                      |
| <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b> | Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y doce (12) meses |

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN"** teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**Nota:** EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

## RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN**", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

### **13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO A SUSCRIBIR.**

#### **13.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL se establecen las siguientes fechas de entrega de los bienes:

##### **13.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del contrato será hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Nota:** La entrega y recepción de los bienes deberá efectuarse, a más tardar, el día dieciséis (16) de octubre de 2026, término establecido con el propósito de adelantar y culminar oportunamente los procedimientos administrativos inherentes a la recepción de los elementos, su validación y el trámite de facturación correspondiente.

##### **13.1.2 LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se deberá realizar en:

| UNIDAD | CENTRO LOGISTICO/UNIDAD                                                                                                      |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DISNOR | DISPENSARIO MEDICO DISNOR BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 No. 7A- 19) |

### 13.1.3. FORMA DE PAGO

**EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN**” realizará los pagos así:

En un único pago por el valor total efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por la Entidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos para el trámite de pago, previa presentación de la factura electrónica, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, así como de los demás requisitos establecidos por la Entidad para la realización del pago:

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC DE USAQUEN, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
- Informe de supervisión.
  - Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
  - Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado).
  - Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
  - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC DE USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
  - Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Supervisor.

### **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo a:**

Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020 DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020 CIRCULAR EXTERNA No. 016 del 09 de marzo de 2021 – Sistema Integrado de

Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, NOTAs Débito y NOTAs Crédito.

Presentación de la factura electrónica según sea el caso.

Enviar la factura electrónica de venta, NOTA débito o NOTA crédito a través de la plataforma OLIMPIA requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el Asunto: 15-01-03- 071; Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 830087443 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:4 y en el campo NOTAs de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-071; Contrato N. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, NOTA débito o NOTA crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC DE USAQUEN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

Lo anterior se cancelará de acuerdo a disponibilidad según PAC POR PARTE DE LA ENTIDAD, una vez radicado la factura (la cual debe ser expedida de acuerdo a la normatividad vigente) y el acta de recibo a satisfacción de obra para el corte final, y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor, previa asignación de cupo PAC.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: La entidad realizará los descuentos de ley a que haya lugar.



NOTA 4: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo cenacing@buzonejercito.mil.co al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma OLIMPIA a la CENAC DE USAQUEN.

NOTA 5: Los trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda, para solicitud de CUPO PAC y pago de los compromisos toman un tiempo aproximado de CINCUENTA (50) días.

NOTA 6: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de expedición

Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

Fotocopia cédula de representante legal.

Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.

Formulario del Pliego de Condiciones.

Para consorcios:

Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.

Copia del Acta consorcial.

La adjudicación será por el total de los ítems de la presente diligencia y así mismo se pagará por el total de los ítems adjudicados.

La adjudicación será de forma TOTAL y así mismo se pagará por el total del valor del contrato.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **14.1 OBJETO DEL CONTRATO**

**"ADQUISICIÓN DE APARATOS BIOMÉDICOS (INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN) CON DESTINO AL DISPENSARIO MÉDICO BAS13 (DISNOR)."**

### **14.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)**

El plazo de duración o vigencia es desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de realizado el último pago.

### **14.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **POR PARTE DEL CONTRATISTA**

1. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro de un plazo de ejecución, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato,

en el lugar que este determine.

2. Asumir la totalidad de los costos asociados a la elaboración, adquisición, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, custodia y entrega de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para el dispensario.
3. Garantizar que la entrega de los elementos se realice en condiciones óptimas de calidad, empaque, conservación y funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
4. Cumplir con los términos de garantía mínima exigida, asegurando la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente. Dicha garantía deberá:
  - Amparar la calidad del bien a adquirir.
  - Amparar las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
  - No podrá ser inferior a 12 meses, contados desde la recepción a satisfacción del bien de los elementos por parte del supervisor del contrato.
5. Reemplazar, a su costa y sin dilaciones, los bienes que presenten defectos de fabricación, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato. El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 10 días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del contrato. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.
7. Realizar la instalación de los elementos que así lo requieran, incluyendo accesorios, conexiones, canalizaciones y verificación de funcionamiento.

#### **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

### **14.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

- a) Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.
- b) Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
- c) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- d) Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

- e) Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- f) Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
- g) Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
- h) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
- i) Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

#### **14.4. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.**

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR 34/2018 el 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN" la totalidad de los datos técnicos

necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN".

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

## 15. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", <http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

| OBJETO                                                                                                                                                             | VIGENCIA                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega                                          | Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027 |
| IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal                                                           | Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027 |
| IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación | Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026 |
| IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV                                                                     | Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026 |
| AMP adquisición de ayudas humanitarias                                                                                                                             | Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026 |
| IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales                                                             | Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027 |
| Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes                                                                | Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027 |
| AMP adquisición de servicios de nube privada IV                                                                                                                    | Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026 |
| Dotaciones escolares III                                                                                                                                           | Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026 |
| Adquisición de elementos para la primera infancia y educación                                                                                                      | Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026 |
| AMP confecciones y calzado                                                                                                                                         | Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027 |
| AMP material de intendencia III                                                                                                                                    | Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027 |
| AMP confecciones y calzado                                                                                                                                         | Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027 |

|                                                                                                                           |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias                                       | Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026 |
| IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III                                            | Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026 |
| Adquisición de equipos biomédicos II                                                                                      | Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026 |
| IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía                                                            | Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026 |
| IAD servicios financieros III                                                                                             | Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026 |
| AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V                                                                | Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027 |
| IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales                                                               | Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026 |
| IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal                  | Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027 |
| IAD servicios exclusivos del operador postal oficial                                                                      | Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027 |
| Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería                                                     | Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026 |
| IAD/SDA de software por catálogo II                                                                                       | Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027 |
| AMP adquisición de servicios de nube privada IV                                                                           | Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026 |
| AMP de BPO III                                                                                                            | Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027 |
| AMP servicios de conectividad IV                                                                                          | Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026 |
| AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega | Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027 |
| AMP suministro de combustible de aviación II                                                                              | Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026 |
| AMP transporte terrestre especial de pasajeros II                                                                         | Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026 |

## 16. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

| ACUERDO COMERCIAL |             | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | SI                                                                              | SI        | SI                                                        |
|                   | Perú        | SI                       | SI                                                                              | SI        | SI                                                        |
|                   | México      | SI                       | SI                                                                              | SI        | SI                                                        |
| Canadá            |             | SI                       | SI                                                                              | SI        | SI                                                        |
| Chile             |             | SI                       | SI                                                                              | SI        | NO EXCEP 18                                               |
| Corea             |             | SI                       | SI                                                                              | SI        | SI                                                        |
| Costa Rica        |             | SI                       | SI                                                                              | SI        | SI                                                        |
| Estados AELC      |             | SI                       | SI                                                                              | SI        | SI                                                        |
| Estados Unidos    |             | SI                       | SI                                                                              | SI        | SI                                                        |
| México            |             | SI                       | SI                                                                              | SI        | NO EXCEP 18                                               |
| Triángulo Norte   | El Salvador | SI                       | SI                                                                              | SI        | NO                                                        |



|                                  |           |    |    |    |    |
|----------------------------------|-----------|----|----|----|----|
|                                  | Guatemala | SI | SI | SI | NO |
|                                  | Honduras  | NO | SI | SI | NO |
| Unión Europea                    |           | SI | SI | SI | SI |
| ISRAEL                           |           | SI | SI | SI | SI |
| REINO UNIDO E ISLANDIA DEL NORTE |           | SI | SI | SI | SI |

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comercial de acuerdo al manual MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

“18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.”

## 20. VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligados a usar los Acuerdo Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la entidad de verificar los Acuerdo Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer si bien existe un, Acuerdo Marco de Precios el mismo no cuenta con todas las especificaciones técnicas de los elementos y servicios que se pretenden adquirir con este proceso de selección.

## 18. LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2, en los procesos de LICITACIÓN PÚBLICA, selección abreviada o concursos de méritos, cuyo valor sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto número de manifestaciones dentro de los plazos para presentarla.

En virtud de la información reportada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el umbral para convocatorias

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| Umbral PYMES US\$  | \$ 125.000     |
| Umbral PYMES COL\$ | \$ 532.338.092 |

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2, en los procesos de Licitación Pública, selección abreviada o concursos de méritos, cuyo valor sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto



determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, la convocatoria se podrá limitar a Mipymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto número de manifestaciones dentro de los plazos para presentarla.

Teniendo lo anterior en atención que el presupuesto asignado es de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$603.450.369,75). valor inferior al valor del Umbral antes mencionado, razón por lo cual se limitará a mi pymes.

## 22.SUPERVISIÓN

El Supervisor tienen como funciones, además de las establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN, que las obligaciones contractuales se han cumplido y que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC USAQUEN puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

- El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes que ofertó. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
  - Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
  - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la •Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 “
- Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización; si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia.
- El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reinicio dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de contratación.

- Estructura y proyecta el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte siif y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica). Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada.
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación del Ejército, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar oportunamente a la Dirección de Contratación del Ejército sobre los inconvenientes.
- El supervisor realizará mediante escrito enviado a las direcciones electrónicas y/o físicas de los contratistas que permitan realizar trazabilidad de su recepción cualquier requerimiento frente al incumplimiento del cronograma de ejecución acordado por este y el contratista, la calidad de los bienes y servicios este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión por escrito mediante el sistema Orfeo.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime conveniente mediante escrito enviado a las direcciones electrónicas y/o físicas de los contratistas que permitan realizar trazabilidad de su recepción. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no pueda resolver el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión por escrito mediante el sistema Orfeo.
- Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

- Realizar el proceso administrativo de entrada y salida al sistema SAP SILOG en el almacén correspondiente.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional.

- CDP No. 24824 del 23 de marzo de 2026
- AVAL DE COTIZACIONES
- PLAN DE ADQUISICIONES

El presente documento se aprueba y se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II, en la carpeta maestra física del proceso contractual reposa la firma manuscrita de los que intervienen